

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO IX

JUEVES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 1944

NUM. 272

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 26 de septiembre de 1944 por el que se nombra Subinspector de la sexta Región y Gobernador militar de Burgos al General de División don Maximino Bartoméu y González-Longoria.—Página 7167.

Otro de 26 de septiembre de 1944 por el que se nombra Subinspector de la cuarta Región y Gobernador militar de Barcelona al General de División don Joaquín Coll Fuster, cesando en su actual destino.—Pág. 7167.

Otro de 26 de septiembre de 1944 por el que se dispone cese en el cargo de Jefe de Estado Mayor de la cuarta Región Militar y pase a la situación de reserva, por edad, el General de Brigada de Estado Mayor don Antonio Lafuente Baleztena.—Página 7167.

DECRETOS de 26 de septiembre de 1944 por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Inspector de Máquinas de la Armada, don José Manso Díaz, y a los Generales de Brigada de Infantería, D. Mohamed Ben Mezián Bel Kasem, y de Artillería don Antonio Durán Salgado.—Páginas 7167 y 7168.

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 25 de septiembre de 1944, por la que se regula la campaña acitera 1944-45.—Páginas 7168 y 7169.

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

Señalamiento de haberes pasivos (Varias Armas).—Orden de 22 de mayo de 1944 por la que se acuerda clasificar en las situaciones de retirado y pensionado, con el haber que se señala a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.—Páginas 7169 a 7175.

Pensiones (Personal civil).—Orden de 1.º de junio de 1944 por la que se declara con derecho a pensión a don Mauricio Meriz Pérez y otros.—Páginas 7175 a 7188.

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 12 de septiembre de 1944 por la que se aprueba la distribución de los asuntos correspondientes a la jurisdicción contencioso-administrativa en el Tribunal Supremo.—Página 7188.

Otra de 21 de septiembre de 1944 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar de este Ministerio, doña María Josefa Valdés Maneiro.—Página 7188.

Otra de 22 de septiembre de 1944 por la que se declaran desiertas las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia que se mencionan, y se dispone se provean en la forma señalada por las disposiciones vigentes.—Página 7188.

Otra de 23 de septiembre de 1944 por la que se destina como Director adjunto del Sanatorio Penitenciario de Pamplona al Director del Cuerpo de Prisiones don Emilio Calvo Blanco.—Página 7188.

Otra de 23 de septiembre de 1944 por la que se nombra Director de la Prisión de Mujeres de Barcelona a don José García del Busto y del Alcázar.—Páginas 7188 y 7189.

Otra de 23 de septiembre de 1944 por la que se nombra para una de las plazas de Oficial de Sala, creadas en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, a don Manuel Alvarez Torbado.—Página 7189.

Otra de 23 de septiembre de 1944 por la que se nombra Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Oviedo, a don Víctor Dorao y Díez-Montero, Secretario de Sala de la Sección de lo Civil de la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife.—Página 7189.

Otra de 25 de septiembre de 1944 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Mariano Vicente Serantes, Agente Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Viana del Bollo.—Página 7189.

##### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 16 de agosto de 1944 por la que se declara desierto el concurso de traslado para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Historia Universal» de la Universidad de Granada.—Página 7189.

Orden de 27 de agosto de 1944 por la que se nombra a don César Paumard López, Fotógrafo de la Facultad de Medicina de Madrid.—Página 7189.

Otra de 21 de septiembre de 1944 por la que se dispone se anuncien a concurso de traslado las cátedras que se citan de las Facultades de Medicina que se mencionan.—Página 7189.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

**GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Tele-  
comunicación (Correos).—**Transcribiendo relación de los Agentes rurales declarados aptos y propuestos para serles concedida la propiedad en el cargo que interinamente desempeñan.—Páginas 7190 a 7192.

**Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales.—**Anunciando la devolución de fianza del Administrador que fué del Hospital del Rey, de Toledo, don Francisco López-Cerezo Valle.—Página 7193.

**Dirección General de Administración Local.—**Prohibiendo, a partir del día 1.º de octubre de 1944, toda convocatoria para proveer en propiedad vacantes de funcionarios administrativos en los Ayuntamientos.—Página 7193.

Circular sobre los trabajos preparatorios para la organización del Cuerpo General Administrativo de Ayuntamientos.—Páginas 7193 a 7198.

**HACIENDA.—Tribunal de Oposiciones a plazas de Oficiales de primera clase de la escala técnica del Cuerpo**

**General de Administración de la Hacienda Pública.—**Relación de señores opositores, con el número que les ha correspondido en el sorteo celebrado para su actuación en los ejercicios de la citada oposición.—Páginas 7199 a 7203.

**Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—**Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de la Deuda de las emisiones y vencimientos que se relacionan, (81 relación.—Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 106 a 132, 134 a 142, 144 a 146, 150 a 153, 158, 159, 162, 163, 166 a 168, 172, 176, 186 a 188, 192, 195, 198, 210, 234, 242, 251, 253 a 258, 263, 265, 267, 270 y 271).—Páginas 7203 y 7204.

**EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Ense-  
ñanza Universitaria.—**Convocando concurso de traslado para proveer la cátedra de «Oftalmología» de la Facultad de Medicina de Granada.—Página 7204.

Convocando concurso de traslado para proveer la cátedra de «Patología general» de la Universidad de Sevilla (Cádiz).—Página 7204.

**OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Ferrocarriles,  
Tranvías y Transportes por carretera.—**Anunciando su-  
basta de las obras complementarias de la infraestructura del trozo primero de la Sección Foz a Ribadeo del ferrocarril del Ferrol del Caudillo a Gijón, provincia de Lugo.—Página 7204.

**ANEXO UNICO.—**Anuncios oficiales y Administración de Justicia.—Páginas 3797 a 3804.

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**DECRETO de 26 de septiembre de 1944 por el que se nombra Subinspector de la Sexta Región y Gobernador Militar de Burgos al General de División don Maximino Bartoméu y González-Longoria.**

Vengo en nombrar Subinspector de la Sexta Región y Gobernador Militar de Burgos al General de División don Maximino Bartoméu y González-Longoria, cesando en su actual situación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

**DECRETO de 26 de septiembre de 1944 por el que se nombra Subinspector de la Cuarta Región y Gobernador Militar de Barcelona al General de División don Joaquín Coll Fúster, cesando en su actual destino.**

Vengo en nombrar Subinspector de la Cuarta Región y Gobernador Militar de Barcelona al General de División don Joaquín Coll Fúster, cesando en su actual destino de Subinspector de la Octava Región y Gobernador Militar de La Coruña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

**DECRETO de 26 de septiembre de 1944 por el que se dispone cese en el cargo de Jefe de Estado Mayor de la Cuarta Región Militar y pase a la situación de reserva, por edad, el General de Brigada de Estado Mayor don Antonio Lafuente Baleztena.**

Vengo en disponer que el General de Brigada de Estado Mayor don Antonio Lafuente Baleztena cese en

el cargo de Jefe de Estado Mayor de la Cuarta Región Militar y pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintiséis del corriente mes.

Dado en El Pardo a veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

**DECRETOS de 26 de septiembre de 1944 por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Inspector de Máquinas de la Armada don José Manso Díaz, y a los Generales de Brigada de Infantería, don Mohamed Ben Mezián Bel Kasem y de Artillería don Antonio Durán Salgado.**

En consideración a lo solicitado por el General Inspector de Máquinas de la Armada don José Manso Díaz y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Mohamed Ben Mezián Bel Kasem y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintitrés de marzo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Antonio Durán Salgado y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintinueve de abril del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 25 de septiembre de 1944  
por la que se regula la campaña  
aceitera 1944-45.

Excmos. Sres.: La experiencia adquirida durante las campañas aceteras 1941-1942, 1942-1943 y 1943-44, aconseja persistir en el sistema de regulación seguido, sin variaciones importantes.

Por ello, de acuerdo con los ministerios de Agricultura e Industria y Comercio, la campaña aceitera 1944-45 se regulará con arreglo a los preceptos siguientes:

Artículo 1.º Quedan intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes todos los aceites de oliva y orujo, turbios, aceitones y borras, a fin de que por dicho Organismo se regule su distribución y racionamiento.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, con arreglo a lo que se dispone en los artículos 6.º y 8.º de la Ley de 24 de junio de 1941, podrá utilizar en los comencios que considere conveniente al Sindicato Vertical del Olivo y Organismos provinciales y Locales del mismo.

Art. 2.º La campaña aceitera comenzará el día 1.º de octubre de 1944, para terminar el 30 de septiembre de 1945.

La campaña de mouturación de la aceituna terminará en toda España en la primera quincena de mayo. El Ministro de Agricultura, no obstante, previo informe del Sindicato Vertical del Olivo, podrá conceder prórroga cuando el exceso de cosecha en una zona u otra circunstancia así lo aconsejen.

La campaña de elaboración de orujo terminará en la primera quincena de junio, pudiendo igualmente el Ministerio de Agricultura prolongarla cuando haya sido prórrogada la campaña de mouturación de aceituna o

cuando concurren otras circunstancias que así lo aconsejen.

Art. 3.º El Ministerio de Agricultura queda facultado para ordenar el cierre de aquellas almazaras que no reúnan el mínimo de condiciones técnicas que dicho Ministerio señale para cada campaña. De igual modo, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, previo informe de las Jefaturas Agronómicas provinciales, podrá decretar la clausura de los molinos cuyo funcionamiento no considere necesario según el plan de distribución previsto.

Art. 4.º Para la fijación del precio de aceituna en almazara, en cada término municipal olivarero se constituirá una Junta integrada por el Alcalde de la localidad, como Presidente; un representante de los vendedores y otro de los compradores de aceituna, designados ambos por el Delegado provincial del Sindicato Vertical del Olivo, y un olivarero que trabaje por sí mismo su cosecha de aceituna, elegido de común acuerdo por los dos Vocales anteriores. Actuará de Secretario, al solo efecto de levantar y custodiar las actas, un funcionario municipal designado por el Alcalde.

El funcionamiento de estas Juntas de precios de aceituna de almazara será reglamentado por el Ministerio de Agricultura.

Art. 5.º El precio base para toda la campaña será el de trescientas sesenta pesetas los cien kilos de aceite corriente, con tres grados de acidez, sin envase y situados sobre la estación de origen, el cual regirá para todos los productores de aceite de oliva, ya lo obtengan con aceituna de su propia cosecha o adquirida en el mercado.

Art. 6.º Los aceites corrientes con acidez superior a tres grados tendrán una reversión en el precio marcado a éstos de dos pesetas con cincuenta céntimos por cada cien kilos y grado que exceda de los tres.

Los que tengan acidez inferior a tres grados tendrán un aumento de dos pesetas con cincuenta céntimos por cien kilos y décima de grado, hasta 0,6º (seis décimas).

Art. 7.º Los aceites que posean las características de olor, color y sabor peculiares y una acidez expresada en ácido oleico no superior al uno por ciento tendrán la consideración de fino y el precio para los productores será de cuatrocientas veinte pesetas los cien kilos, cualquiera que sea el número de décimas de acidez, entendiéndose este precio como para los corrientes, sin envase y sobre estación origen.

Art. 8.º Por sus características peculiares, los aceites de oliva que se produzcan en las provincias de Álava, Logroño, Navarra, Huesca, Zaragoza, Teruel, Lérida, Gerona, Barcelona, Tarragona, Castellón, Valencia, Alicante y Murcia, percibirán sobre el precio correspondiente, según su acidez y calidad, una prima de cuarenta pesetas por cien kilogramos.

Art. 9.º Los tipos de aceite que serán puestos al consumo serán los finos y corrientes hasta tres grados de acidez, lampantes y los refinados.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes determinará el precio único, medio ponderado que corresponda aplicar a los aceites corrientes de acidez comprendida entre uno y tres grados para su venta por los almacenistas, sin que el margen a percibir por éstos exceda de veinticinco pesetas por cien kilos.

En los aceites finos el margen máximo para los almacenistas será de treinta pesetas los cien kilos.

Art. 10. Los precios de aceite para consumo en cada provincia serán fijados por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de acuerdo con lo que determina la Ley de 24 de junio de 1941 y la Circular número 321 de dicha Comisaría (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de septiembre de 1942).

Art. 11. Se considerará como tipo normal de orujo graso de aceituna el que contenga nueve por ciento de grasa cuando su humedad sea de un veinticinco por ciento. El precio de este orujo será de doscientas pesetas, la tonelada, puesto por el vendedor en fábrica, extractora o sobre vagón origen.

Cuando el vendedor no sitúe los

orujo sobre vagón o en fábrica extractora, el precio del orujo tipo normal en la almazara será reducido en los gastos que esto origine.

Art. 12. Los orujos cuyos porcentajes de grasas y humedad sean diferentes de los señalados en el artículo anterior para el orujo tipo, serán valorados de acuerdo con las instrucciones que dicte el Ministerio de Agricultura a propuesta del Sindicato Vertical del Olivo.

Art. 13. Las Jefaturas Agronómicas provinciales por zonas dentro de su provincia y en cada zona según los diferentes tipos de fábrica, fijarán los porcentajes medios normales tanto de grasas como de humedad de los orujos producidos a fin de que sirvan de base tales porcentajes a los cálculos que se efectúen para llegar a la determinación del precio del quintal métrico de aceituna. Cuando se venda una partida de orujo, si el comprador y el vendedor no llegan a un acuerdo sobre la riqueza en grasa y humedad del producto, deberán tomar, con todas las formalidades legales, una muestra del mismo, para que, una vez analizada dicha muestra en el Laboratorio de la Jefatura Agronómica correspondiente, pueda ésta fijar el precio justo a que debe ser pagada la tonelada del indicado orujo.

Art. 14. Las aceitunas y los orujos grasos sólo podrán circular acompañados de «conduces» expedidos por el Alcalde de la localidad de origen. En dichos «conduces» se expresará la almazara o fábrica de extracción de aceite de orujo o que vayan destinados al fruto o al orujo, de acuerdo con la declaración previa de su productor.

Art. 15. Los aceites, tanto de oliva como de orujo, los turbios y borras sólo podrán circular con guías expedidas por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de acuerdo con lo que determina el apartado f) del artículo 8.º de la Ley de 24 de junio de 1941.

Las guías de circulación no tendrán validez alguna si no van acompañadas de la nota de acidez del aceite y de pesos de la cantidad transportada, detallada por unidades de envase y debidamente numeradas o reseñadas.

Art. 16. Los impuestos locales o

provinciales, creados o que se creen, sobre aceite, no pueden incrementarse a los precios de tasa fijados por esta Orden, siendo siempre a cargo de los productores. Únicamente los impuestos sobre consumo podrán cargarse al precio de venta al público que se forme, según lo establecido en el artículo 10.

Art. 17. Se establece un canon de un céntimo de peseta por kilo de aceite de oliva o de orujo que se produzca, que será hecho efectivo por los compradores de aceite por cuenta de los vendedores al recoger las guías autorizaciones para retirar los aceites de las almazaras o fábricas.

El importe de dicho canon será destinado a cubrir los gastos que el cumplimiento de las misiones como consecuencia de esta Orden origina a las Delegaciones del Ministerio de Agricultura y de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en el Sindicato Nacional del Olivo, así como a satisfacer la gratificación que la Comisaría General de Abastecimientos fije a los Secretarios de Ayuntamiento por los trabajos de estadística que se les encomiende. Del cobro y administración de dicho canon queda encargada la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Art. 18. La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, a propuesta del Sindicato Vertical del Olivo y de acuerdo con el Ministerio de Agricultura, concederá reserva de aceite a los productores y obreros de las explotaciones olivíferas y, asimismo, a los almazareros y a sus obreros.

Art. 19. Tanto el Ministerio de Agricultura como la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes quedan facultados para dictar las disposiciones complementarias que sean precisas para el cumplimiento de la presente Orden.

Art. 20. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en la presente Orden.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1944.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Agricultura e Industria y Comercio.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Señalamiento de haberes pasivos  
(Varias Armas)

ORDEN de 22 de mayo de 1944 por la que se acuerda clasificar en las situaciones de retirado y pensionado, con el haber que se señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy se participa a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Ley de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, anexo), ha acordado clasificar en las situaciones de retirado y pensionado, con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se les señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el Coronel de Infantería don Enrique Millán Doñate y termina con el carabinero Francisco Villoria Velasco.»

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente tengo el honor de participar a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1944.—El General Secretario Nemesio Barrueco.

Excmo. Sr. ....

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que deben empezar a percibirlo		Punto de residencia	Delegación de Hacienda	Fecha de la orden de retiro
					Día	Año			
D. Enrique Millán Doñate	Coronel	Infantería	Retirado	975.00	1	junio 1937	Burgos	Burgos (a, b)	
D. Vicente González García	Idem	G. Civil	Idem	1.387.50	1	mayo 1944	Sevilla	Sevilla (a)	19-4-944 (D. O. 84)
D. Feliciano López Aparicio	T. Coronel	Ingenieros	Idem	1.200.00	1	mayo 1944	Madrid	D. G. Deuda (a)	12-4-944 (D. O. 88)
D. Benito Gascó Santana	T. C. Capell	Eclesiástico	Idem	1.162.50	1	mayo 1944	Idem	D. G. Deuda (a)	10-4-944 (D. O. 84)
D. Adolfo Orduña Bañ	Idem	Idem	Idem	1.125.00	1	mayo 1944	Valencia	Valencia (a)	12-4-944 (D. O. 86)
D. Emilio Javaloyes Bradel	C. Guerra 1.º	Caballería	Idem	916.66	1	enero 1944	Barcelona	Barcelona (a)	20-12-943 (D. O. 289)
D. Martín Carretero González	Comandante	Infantería	Idem	1.050.00	1	abril 1944	Córdoba	Córdoba (a)	21-3-944 (D. O. 69)
D. Nicolás Piqueras López	Idem	Caballería	Idem	1.012.50	1	abr 1944	Málaga	Málaga (a)	6-3-944 (D. O. 56)
D. Agustín Almazán Míñez	Capitán	Infantería	Idem	900.00	1	mayo 1944	Madrid	D. G. Deuda (a)	10-4-944 (D. O. 84)
D. Abelardo Calleja Diente	Coronel	Idem	Idem	1.350.00	1	abril 1944	Idem	D. G. Deuda	4-3-944 (D. O. 54)
D. Diego Fernández García	T. Coronel	S. M.	Idem	1.162.50	1	mayo 1942	Huesca	Huesca	6-4-942 (D. O. 83)
D. Lucrecio Hervás Gorroño	C. farmac.	Arullería	Idem	250.00	1	septbre. 1942	Madrid	D. G. Deuda	
D. Francisco Prado Molina	Teniente	Legión	Idem	862.50	1	febrero 1944	Barcelona	Barcelona	22-1-944 (D. O. 30)
D. Juan Cogolludo Rayón	Idem	G. Civil	Idem	525.50	1	julio 1943	Madrid	D. G. Deuda	16-6-943 (D. O. 136)
D. Francisco Bellido García	Idem	Idem	Idem	787.50	1	febrero 1944	Ecija	Sevilla	24-1-944 (D. O. 20)
D. Antonio García Vives	Idem	Idem	Idem	787.50	1	febrero 1944	Sevilla	Idem	24-1-944 (D. O. 20)
D. Serafín Méndez Parra	Idem	Idem	Idem	787.50	1	febrero 1944	Medina de T.	Badajoz	24-1-941 (D. O. 20)
D. Alberto Sanchidrián Martín	Idem	Idem	Idem	787.50	1	febrero 1944	Badalona	Barcelona	24-1-944 (D. O. 20)
D. Pedro Martínez Navarro	Idem	Idem	Idem	787.50	1	febrero 1944	Sevilla	Sevilla	24-1-944 (D. O. 20)
D. Juan Barragán Carballo	Idem	Honorario	Pensionado	787.50	1	febrero 1944	Aracena	Huelva	24-1-944 (D. O. 20)
D. Lino Aizpuru Lopelegui	Idem	Idem	Idem	500.00	1	abril 1942	Zumárraga	Guipuzcoa	
D. Mariano Rosa Subias	Idem	Idem	Idem	500.00	1	abril 1942	Barcelona	Barcelona	
D. Juan Odón Maxim	Idem	Idem	Idem	500.00	1	abril 1942	Idem	Idem	
D. Joaquín Roca Teixido	Idem	Idem	Idem	500.00	1	abril 1942	Idem	Idem	
D. Ángel Macazaga Oruezábel	Idem	Idem	Idem	500.00	1	abril 1942	Cestona	Guipuzcoa	
D. Juan Zacarías Zaballa Meaza	Idem	Artillería	Retirado	500.00	1	abril 1942	Otozco	Vizcaya	
D. Juan Pérez Domínguez	Alférez	Idem	Idem	862.50	1	abril 1944	Valencia	Valencia	29-3-944 (D. O. 78)
D. Gaspar Serrano Belmon	Idem	Idem	Idem	862.50	1	abril 1944	Palma	Baleares	3-4-944 (D. O. 81)
D. Vicente Rubio Flores	Idem	C. A. S. E.	Idem	375.00	1	abril 1943	Valencia	Valencia	
D. Juan Abellán Marín	Aux. Obras.	Idem	Idem	480.00	1	marzo 1943	Barcelona	Barcelona	2-2-944 (D. O. 28)
D. Manuel Ramírez Martíñez	M. herrador	Idem	Idem	700.00	1	mayo 1944	Madrid	D. G. Deuda	12-4-944 (D. O. 85)
D. Teodoro Balero Martínez	Idem	Idem	Idem	700.00	1	mayo 1944	Logroño	Logroño	3-4-944 (D. O. 80)
D. Estanislao Martínez Puerta	Idem	Idem	Idem	630.00	1	agosto 1942	Burgos	Burgos (b)	
D. Justo Aranzubia Santos	Idem	Idem	Idem	617.50	1	agosto 1942	Logroño	Logroño (b)	
D. Alejandro Prado Sáez	Idem	Idem	Idem	517.50	1	octubre 1942	Idem	Logroño (b)	
D. Mariano Gaspar San José	M. guarnic.	Idem	Idem	575.00	1	enero 1944	Madrid	D. G. Deuda	13-3-944 (D. O. 66)
D. Antonio Álvarez Juárez	Conserje	Idem	Idem	687.50	1	enero 1944	Sevilla	Sevilla (b)	
D. Manuel Nieva Gascuña	Idem	Idem	Idem	583.32	1	mayo 1944	Madrid	D. G. Deuda	4-944 (D. O. 80)
D. Agustín Barriéidos Anaya	Brigada	S. M.	Idem	337.50	1	junio 1940	Barcelona	Barcelona	

D. Buenaventura Rodríguez	Idem	Idem	712,50	1 febrero	1944	Idem	Idem	24-1.944	D. O. 20.
D. Juan Márquez Rodríguez	Idem	Idem	712,50	1 febrero	1944	Pozo de A.	Jacm	24-1.944	D. O. 20.
D. José Cruz Gómez	Idem	Idem	712,50	1 febrero	1944	Mancha Real	Idem	24-1.944	D. O. 20.
D. Manuel Fernández Cano.	Idem	Idem	712,50	1 febrero	1944	Jacm	Idem	24-1.944	D. O. 20.
D. Gabriel Viñas Cañizares	Idem	Idem	450,00	1 febrero	1944	Cádiz	Cádiz	31-1.944	D. O. 30.
D. Nicolás Fernández Vaquerero	Idem	Sargento	525,00	1 marzo	1944	Calera	Toledo	18-2.944	D. O. 43.
D. Santiago Sánchez González	Idem	Idem	525,00	1 marzo	1944	Camaren	Idem	18-2.944	D. O. 43.
D. Martos López Chamorro	Idem	Idem	525,00	1 marzo	1944	Navahermos	Idem	25-2.944	D. O. 48.
D. Felipe Muñoz Pelletero	Idem	Idem	525,00	1 marzo	1944	Gamonal	Idem	24-2.944	D. O. 47.
D. Antonio Ponce Sabater	Idem	Idem	525,00	1 marzo	1944	Madrid	D. G. Deuda	18-2.944	D. O. 43.
D. Bárbaro Zamorano Cirujano	Idem	Idem	525,00	1 marzo	1944	Idem	Idem	18-2.944	D. O. 43.
D. Leonardo Luga González	Idem	Idem	525,00	1 marzo	1944	Idem	Idem	18-2.944	D. O. 43.
D. Julián García González	Idem	Idem	525,00	1 marzo	1944	Idem	Idem	18-2.944	D. O. 43.
D. Fernández	Idem	Idem	525,00	1 marzo	1944	Toledo	Toledo	18-2.944	D. O. 43.
D. Ignacio Bueno Nieto	Idem	Idem	525,00	1 marzo	1944	Madrid	D. G. Deuda	18-2.944	D. O. 43.
D. Julián López López	Idem	Idem	525,00	1 marzo	1944	Talavera	Toledo	18-2.944	D. O. 43.
D. Francisco Gutiérrez Pañagua	Idem	Idem	525,00	1 marzo	1944	R. Chavela	D. G. Deuda	18-2.944	D. O. 43.
D. Tomás Martínez de la Casa	Idem	Idem	525,00	1 marzo	1944	Montalbán	Toledo	24-2.944	D. O. 47.
D. Andrés Nuñez Cubas	Idem	Idem	525,00	1 febrero	1944	Rute	Córdoba	24-1.944	D. O. 20.
D. Félix Dorado Bravo	Idem	Idem	387,50	1 marzo	1944	Madrid	D. G. Deuda	18-2.944	D. O. 43.
D. Blas Labrador Arriaga	Idem	Idem	387,50	1 marzo	1944	Toledo	Toledo	25-2.944	D. O. 48.
D. Felipe Cantero León	Idem	Idem	387,50	1 marzo	1944	Madrid	D. G. Deuda	24-1.944	D. O. 20.
D. Germaniano Fernán dez	Idem	Idem	387,50	1 marzo	1944	Valsequillo	Córdoba	24-1.944	D. O. 47.
D. Francisco Jiménez Cortés	Idem	Idem	262,50	1 marzo	1944	Puertollano	Ciudad Real	18-2.944	D. O. 43.
D. Sebastián Tenes Guardiola	Idem	Idem	375,00	1 abril	1944	Madrid	D. G. Deuda	17-3.944	D. O. 66.
José López Jiménez	Idem	Legión	375,00	1 marzo	1944	Málaga	Málaga	25-2.944	D. O. 51.
Francisco De'ostal Remesal	Idem	G. Civil	262,50	1 marzo	1944	Palma	Baleares	25-2.944	D. O. 51.
Julián Trives Picazo	Idem	Idem	300,00	1 marzo	1944	Santander	Santander	25-2.944	D. O. 51.
Victoriano Alberca Alberca	Idem	Idem	290,00	1 febrero	1944	Valenzuela	Córdoba	31-1.944	D. O. 27.
Bernabé Soleto Navarrete	Idem	Idem	290,00	1 febrero	1944	Fuenteovej.	Toledo	31-1.944	D. O. 27.
Mariano Rodríguez Muedas	Idem	Idem	263,75	1 marzo	1944	Torrijos	Toledo	25-2.944	D. O. 51.
Antonio Ruiz Rodrigo	Idem	Idem	285,82	1 marzo	1944	Madrid	D. G. Deuda	25-2.944	D. O. 51.
Matías Escalzo Fernández	Idem	Idem	300,00	1 febrero	1944	Málaga	Málaga	25-2.944	D. O. 51.
Rafael Pardo Pérez	Idem	Idem	280,00	1 febrero	1944	Requena	Valencia	18-2.944	D. O. 44.
Antonio Muñoz Caño	Idem	Idem	175,00	1 marzo	1944	Linares	Jacm	25-2.944	D. O. 51.
Julián Soriano Abad	Idem	Idem	168,75	1 marzo	1944	Alboluy	Almería	25-2.944	D. O. 51.
Andrés Velarde Merino	Idem	Idem	387,50	1 marzo	1944	Santander	Santander	25-2.944	D. O. 51.
José Jiménez Ríos	Idem	Idem	375,00	1 marzo	1944	Granada	Granada	25-2.944	D. O. 51.
Domingo Iglesias Sopena	Idem	Idem	310,00	1 marzo	1944	Zaragoza	Zaragoza	25-2.944	D. O. 51.
Tomás Ramos García	Idem	Idem	310,00	1 febrero	1944	Valencia	Vaencia	18-2.944	D. O. 44.
Joaquín Saschiz López	Idem	Idem	300,00	1 marzo	1944	Tetuán las V	D. G. Deuda	25-2.944	D. O. 51.
Vicente Miravel Sáez	Idem	Idem	300,00	1 marzo	1944	Alicaut'e	Alicante	25-2.944	D. O. 51.
Marín Pérez Hernández	Idem	Idem	300,00	1 marzo	1944	Gijón	Gijón	25-2.944	D. O. 51.
José García Espinosa	Idem	Idem	300,00	1 marzo	1944	Lluchmayor.	Baleares	25-2.944	D. O. 51.
Aureliano Bonache García	Idem	Idem	300,00	1 marzo	1944	Gijón	Gijón	25-2.944	D. O. 51.
Teófilo Baños Nicolás	Idem	Idem	300,00	1 marzo	1944	Idem	Idem	25-2.944	D. O. 51.
Ramón García Corral	Idem	Idem	300,00	1 marzo	1944	Madrid	D. G. Deuda	25-2.944	D. O. 51.
José Valverde Hija	Idem	Idem	300,00	1 febrero	1944	Granada	Granada	25-2.944	D. O. 51.
Feliciano García Arriño	Idem	Idem	300,00	1 febrero	1944	Castellón	Castellón	31-1.944	D. O. 27.
Juan Aparci Mor	Idem	Idem	300,00	1 febrero	1944	Idem	Idem	31-1.944	D. O. 27.
Joaquín Montésinos Arnau	Idem	Idem	300,00	1 febrero	1944	Idem	Idem	24-1.944	D. O. 21.

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que deben empezar a percibirlo		Punto de residencia de Hacienda por las que deben cobrarse	Delegación de Hacienda	Fecha de la orden de su retiro
					Día	Mes Año			
Francisco Fernández Fernández Medina	Guardia	G. Civil	Retirado	300.00	1	febrero 1944	Paterna de R. Cádiz		31-1-944 (D. O. 27)
Vicente Bruño Domingo	Idem	Idem	Idem	300.00	1	febrero 1944	Peníscola Castellón		31-1-944 (D. O. 27)
Juan Torres Callejón	Idem	Idem	Idem	300.00	1	febrero 1944	Cartagena Cartagena (c)		31-1-944 (D. O. 27)
Anastasio Ronco Jiménez	Idem	Idem	Idem	290.00	1	marzo 1944	Soria		25-2-944 (D. O. 51)
Jaimé Mateo Monchón	Idem	Idem	Idem	290.00	1	marzo 1944	Elche Alicante		25-2-944 (D. O. 51)
Pedro Sanz Martínez	Idem	Idem	Idem	290.00	1	marzo 1944	Zaragoza Zaragoza		25-2-944 (D. O. 51)
Félix Agudo Marcos	Idem	Idem	Idem	290.00	1	marzo 1944	Villanueva de Villadolid		25-2-944 (D. O. 51)
Pascual Navarro García	Idem	Idem	Idem	290.00	1	marzo 1944	Ciudad Real Ciudad Real		25-2-944 (D. O. 51)
Gregorio Alvarez Pradas	Idem	Idem	Idem	290.00	1	marzo 1944	Zaragoza Zaragoza		25-2-944 (D. O. 51)
Juan Soler Carmena	Idem	Idem	Idem	290.00	1	marzo 1944	C. Urdiales Sanlúcar		25-2-944 (D. O. 51)
Justo Clemente Ruiz	Idem	Idem	Idem	290.00	1	marzo 1944	Segovia Segovia		25-2-944 (D. O. 51)
Manuel Vázquez Fresneda	Idem	Idem	Idem	290.00	1	marzo 1944	Motril Granada		25-2-944 (D. O. 51)
Manuel Soler Martínez	Idem	Idem	Idem	290.00	1	marzo 1944	Sanlúcar Sanlúcar		25-2-944 (D. O. 51)
Isidoro Bustamante Coteró	Idem	Idem	Idem	290.00	1	marzo 1944	Castellón Castellón		25-2-944 (D. O. 51)
Angel Prats Parra	Idem	Idem	Idem	290.00	1	marzo 1944	Almería Almería		25-2-944 (D. O. 51)
Teófilo Ramos Sanz	Idem	Idem	Idem	290.00	1	marzo 1944	Bernabé Segovia		25-2-944 (D. O. 51)
Pedro Ruzaña Martínez	Idem	Idem	Idem	290.00	1	marzo 1944	Valencia Valencia		25-2-944 (D. O. 51)
Bernabé Quijada Gómez	Idem	Idem	Idem	290.00	1	marzo 1944	V. Málaga Málaga		25-2-944 (D. O. 51)
Juan Herrero Ramos	Idem	Idem	Idem	290.00	1	marzo 1944	Barcelona Barcelona		25-2-944 (D. O. 51)
Benedicto Galicia Rodríguez	Idem	Idem	Idem	290.00	1	marzo 1944	Idem Idem		25-2-944 (D. O. 51)
Emeterio Calvo Mansilla	Idem	Idem	Idem	290.00	1	marzo 1944	Idem Idem		25-2-944 (D. O. 51)
Antonio Ahijón Redondo	Idem	Idem	Idem	290.00	1	marzo 1944	Cardeñadillo Burgos		18-2-944 (D. O. 44)
Francisco Carmona García	Idem	Idem	Idem	290.00	1	marzo 1944	Gilón Gilón		25-2-944 (D. O. 51)
Manuel Pérez Sánchez	Idem	Idem	Idem	290.00	1	marzo 1944	El Carpio Córdoba		25-2-944 (D. O. 51)
Román Sobrino Díaz	Idem	Idem	Idem	290.00	1	marzo 1944	Barcelona Barcelona		25-2-944 (D. O. 51)
Demetrio del Pozo Sanz	Idem	Idem	Idem	290.00	1	marzo 1944	Madrid D. G. Deuda		25-2-944 (D. O. 51)
Andrés García Ferrer	Idem	Idem	Idem	290.00	1	marzo 1944	Tudela de D. Valladolid		25-2-944 (D. O. 51)
Manuel Martín Martín López	Idem	Idem	Idem	290.00	1	marzo 1944	Benitachell Alicante		25-2-944 (D. O. 51)
Enrique Clement Sánchez	Idem	Idem	Idem	290.00	1	marzo 1944	Madrid D. G. Deuda		25-2-944 (D. O. 51)
Mariano Bernabé Martínez	Idem	Idem	Idem	290.00	1	marzo 1944	Almería Almería		25-2-944 (D. O. 51)
Mateo Lázaro Sanz	Idem	Idem	Idem	290.00	1	marzo 1944	Adra Almería		25-2-944 (D. O. 51)
Estanislao Arribas Montejo	Idem	Idem	Idem	290.00	1	marzo 1944	Gerona Gerona		25-2-944 (D. O. 51)
Francisco Pérez Serrano	Idem	Idem	Idem	290.00	1	marzo 1944	Cádiz Cádiz		25-2-944 (D. O. 51)
Fernando Durán Lufián	Idem	Idem	Idem	290.00	1	marzo 1944	O. Aveaga Vizcaya		25-2-944 (D. O. 51)
Martín Dávila Taleo	Idem	Idem	Idem	290.00	1	marzo 1944	Alicante Alicante		25-2-944 (D. O. 51)
Mariano Moya Samper	Idem	Idem	Idem	290.00	1	febrero 1944	El Cabanál Valancia		31-1-944 (D. O. 27)
Severino Ferrando Orfoja	Idem	Idem	Idem	290.00	1	febrero 1944	Castellón Castellón		31-1-944 (D. O. 27)
Antonio Arroyo Palomo	Idem	Idem	Idem	290.00	1	febrero 1944	Elche Alicante		31-1-944 (D. O. 27)
Jaime Salort Jaime	Idem	Idem	Idem	290.00	1	febrero 1944	Idem Idem		31-1-944 (D. O. 27)
Arturo López Muñoz	Idem	Idem	Idem	290.00	1	febrero 1944	Alicante Alicante		24-1-944 (D. O. 21)
Alfonso Sánchez Sánchez	Idem	Idem	Idem	290.00	1	febrero 1944	Almería Almería		31-1-944 (D. O. 27)
Pedro Miguel Marzal	Idem	Idem	Idem	290.00	1	febrero 1944	Ayuna Almería		31-1-944 (D. O. 27)
Ramón Manchado García	Idem	Idem	Idem	290.00	1	febrero 1944	San Felices Salamanca		21-1-944 (D. O. 27)
Mateo Domingo Pinedo	Idem	Idem	Idem	290.00	1	febrero 1944	Churivel Almería		31-1-944 (D. O. 27)
Julían Rodríguez Barrio	Idem	Idem	Idem	290.00	1	febrero 1944	Alicante Alicante		31-1-944 (D. O. 27)
Juan Mirón Pardo	Idem	Idem	Idem	290.00	1	febrero 1944	Padilla Zamora		21-1-944 (D. O. 27)
Daniel Ruiz González	Idem	Idem	Idem	290.00	1	febrero 1944	Estorninos Cáceres		31-1-944 (D. O. 27)
	Idem	Idem	Idem	290.00	1	febrero 1944	Cartagena Cartagena		31-1-944 (D. O. 27)





NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que deben empezar a percibirlo		Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de su retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	
Ramiro García Rodríguez	Guardia	G. Civil	Retirado	253,75	1	febrero	Alicante	Alicante	31-1-944 (D. O. 27)
Máximo Hernández Romero	Idem	Idem	Idem	245,00	1	marzo	Madrid	D. G. Deuda	25-2-944 (D. O. 51)
Eulogio Pérez Pérez	Idem	Idem	Idem	245,00	1	marzo	Idem	Idem	25-2-944 (D. O. 51)
Pascual Cabrera Muñoz	Idem	Idem	Idem	245,00	1	marzo	Murcia	Murcia	26-2-944 (D. O. 50)
Luciano Serrano Valiente	Idem	Idem	Idem	245,00	1	marzo	Madrid	D. G. Deuda	25-2-944 (D. O. 51)
Agapito Alvarez Sánchez	Idem	Idem	Idem	245,00	1	marzo	Salamanca	Salamanca	25-2-944 (D. O. 51)
Donato Diaz Blázquez	Idem	Idem	Idem	245,00	1	marzo	Idem	Idem	25-2-944 (D. O. 51)
Marcelo Muñoz Tejero	Idem	Idem	Idem	245,00	1	marzo	Toirescares	Valladolid	25-2-944 (D. O. 51)
Delphin Honoría Pérez	Idem	Idem	Idem	245,00	1	marzo	Madrid	D. G. Deuda	25-2-944 (D. O. 51)
Bernardino Iniesta Fortilla	Idem	Idem	Idem	245,00	1	marzo	Cuenca	Cuenca	25-2-944 (D. O. 51)
Gonzalo Crespo Gómez	Idem	Idem	Idem	245,00	1	marzo	Gerona	Gerona	25-2-944 (D. O. 51)
José Sánchez Sendin	Idem	Idem	Idem	245,00	1	marzo	Salamanca	Salamanca	25-2-944 (D. O. 51)
Amalio Pérez Ruiz	Idem	Idem	Idem	245,00	1	marzo	Madrid	D. G. Deuda	25-2-944 (D. O. 51)
Domingo Montull Grustán	Idem	Idem	Idem	245,00	1	marzo	Pont de A.	Tarragona	25-2-944 (D. O. 51)
Antonio Escobar Fuentes	Idem	Idem	Idem	245,00	1	marzo	Barcelona	Barcelona	25-2-944 (D. O. 51)
Manuel Molina Parra	Idem	Idem	Idem	245,00	1	marzo	Nijar	Almería	25-2-944 (D. O. 51)
Vicente Fuster Fuster	Idem	Idem	Idem	245,00	1	marzo	Alicante	Alicante	25-2-944 (D. O. 51)
Francisco Rojas Márquez	Idem	Idem	Idem	245,00	1	marzo	Almería	Almería	25-2-944 (D. O. 51)
Dionisio Zafra García	Idem	Idem	Idem	245,00	1	marzo	Cuenca	Cuenca	25-2-944 (D. O. 51)
Joaquín Sanz Celemin	Idem	Idem	Idem	245,00	1	marzo	San Román	Valladolid	25-2-944 (D. O. 51)
Gerardo Revilla Bueno	Idem	Idem	Idem	245,00	1	marzo	Deusto	Vizcaya	25-2-944 (D. O. 51)
Mateo González Sotillos	Idem	Idem	Idem	245,00	1	marzo	Tárraga	Lérida	25-2-944 (D. O. 51)
Ramón Nolla Roméu	Idem	Idem	Idem	245,00	1	marzo	Tarancón	Cuenca	25-2-944 (D. O. 51)
Luis Arribas Escobar	Idem	Idem	Idem	245,00	1	febrero	Barcelona	Barcelona	25-2-944 (D. O. 51)
Antonio Jimenez Ramos	Idem	Idem	Idem	245,00	1	febrero	Villagordo	Albacete	31-1-944 (D. O. 27)
Julián García Ferrer	Idem	Idem	Idem	245,00	1	febrero	Málaga	Málaga	24-1-944 (D. O. 21)
Benigno Silvent Tamboreto	Idem	Idem	Idem	245,00	1	febrero	Muchamiel	Alicante	31-1-944 (D. O. 27)
José Ortiz Moya	Idem	Idem	Idem	245,00	1	febrero	Castellón	Castellón	31-1-944 (D. O. 27)
Lorenzo Llopis Andrés	Idem	Idem	Idem	245,00	1	febrero	Orhuela	Alicante	31-1-944 (D. O. 27)
Germán Linares Montán	Idem	Idem	Idem	245,00	1	febrero	Elda	Idem	31-1-944 (D. O. 27)
Salvador Cervera Jaime	Idem	Idem	Idem	245,00	1	febrero	Villapaacios	Albacete	31-1-944 (D. O. 27)
Vicente Martínez Aldéguer	Idem	Idem	Idem	245,00	1	febrero	Alicante	Alicante	31-1-944 (D. O. 27)
Pedro Garrido González	Idem	Idem	Idem	245,00	1	febrero	Elche	Idem	31-1-944 (D. O. 27)
Manuel Sánchez Hurtado	Idem	Idem	Idem	245,00	1	febrero	Viveros	Albacete	31-1-944 (D. O. 27)
José Cortés Fernández	Idem	Idem	Idem	245,00	1	febrero	Torrevelilla	Alicante	31-1-944 (D. O. 27)
Teodoro Beneite Rodríguez	Idem	Idem	Idem	240,00	1	enero	Fuengirola	Málaga	9-2-944 (D. O. 34)
Manuel Calduch Tena	Idem	Idem	Idem	235,65	1	marzo	Barcelona	Barcelona	22-12-943 (D. O. 290)
Manuel Escames López	Idem	Idem	Idem	235,63	1	febrero	Roquetas	Tarragona	25-2-944 (D. O. 51)
Manuel Fernández Belo	Idem	Idem	Idem	235,62	1	febrero	Callosa	Alicante	31-1-944 (D. O. 27)
Antonio Miguel Alvaro	Idem	Idem	Idem	227,50	1	marzo	Elche	Idem	31-1-944 (D. O. 27)
Manuel Bono Conesa	Idem	Idem	Idem	227,50	1	marzo	Madrid	D. G. Deuda	25-2-944 (D. O. 51)
Antonio Martínez Herrera	Idem	Idem	Idem	227,50	1	marzo	Lérida	Lérida	25-2-944 (D. O. 51)
Simeón Ciprés Navasa	Idem	Idem	Idem	227,50	1	marzo	Finana	Almería	25-2-944 (D. O. 51)
Luis Rodríguez Martín	Idem	Idem	Idem	227,50	1	marzo	Huesca	Huesca	25-2-944 (D. O. 51)
Juan Clemente Beltrán	Idem	Idem	Idem	227,50	1	marzo	Bailén	Jaén	26-2-944 (D. O. 50)
Fernando Artaloytia Calvo	Idem	Idem	Idem	227,50	1	marzo	Manzón	Huesca	25-2-944 (D. O. 51)
Cipriano Colás Navarro	Idem	Idem	Idem	227,50	1	marzo	Madrid	D. G. Deuda	25-2-944 (D. O. 51)
José Calvario y...	Idem	Idem	Idem	227,50	1	marzo	Zaragoza	Zaragoza	25-2-944 (D. O. 51)

Francisco Abas Abas	Idem	1	marzo	1944	Zaragoza	Zaragoza	227,50	Idem	Idem	Idem	227,50	Idem	Idem	Idem	Idem	25	2.944	(D. O. 51)
Amadeo Barranquero Cáncer	Idem	1	marzo	1944	Estadilla	Huesca	227,50	Idem	Idem	Idem	227,50	Idem	Idem	Idem	Idem	25	2.944	(D. O. 51)
Juan del Amo Benito	Idem	1	marzo	1944	Guadalajara	Guadalajara	227,50	Idem	Idem	Idem	227,50	Idem	Idem	Idem	Idem	25	2.944	(D. O. 51)
Juan Martínez García Pina	Idem	1	marzo	1944	Torà	Lérida	227,50	Idem	Idem	Idem	227,50	Idem	Idem	Idem	Idem	25	2.944	(D. O. 51)
António Quetglas Toulter	Idem	1	marzo	1944	Palma	Baleares	227,50	Idem	Idem	Idem	227,50	Idem	Idem	Idem	Idem	25	2.944	(D. O. 51)
Andrés Moya Caballero	Idem	1	marzo	1944	Campillo	D. G. Deuda	227,50	Idem	Idem	Idem	227,50	Idem	Idem	Idem	Idem	18	2.944	(D. O. 44)
Manuel Martínez Blasco	Idem	1	marzo	1944	Alcalá de H.	Zaragoza	227,50	Idem	Idem	Idem	227,50	Idem	Idem	Idem	Idem	25	2.944	(D. O. 51)
Vicente Izquierdo Garrido	Idem	1	febrero	1944	Valencia	Valencia	227,50	Idem	Idem	Idem	227,50	Idem	Idem	Idem	Idem	18	2.944	(D. O. 44)
Fascual Lozano Barambo	Idem	1	febrero	1944	Benitachel	Alicante	227,50	Idem	Idem	Idem	227,50	Idem	Idem	Idem	Idem	31	1.944	(D. O. 27)
Vicente Bolufer Mayáns	Idem	1	febrero	1944	Ayna	Albacete	227,50	Idem	Idem	Idem	227,50	Idem	Idem	Idem	Idem	31	1.944	(D. O. 27)
Juan Rodríguez Rodríguez	Idem	1	marzo	1944	Palma	Baleares	210,00	Idem	Idem	Idem	210,00	Idem	Idem	Idem	Idem	25	2.944	(D. O. 51)
Lázaro Díaz Lancho	Idem	1	marzo	1944	Almería	Almería	210,00	Idem	Idem	Idem	210,00	Idem	Idem	Idem	Idem	25	2.944	(D. O. 51)
Vicente Beza Martínez	Idem	1	marzo	1944	Valencia	Valencia	210,00	Idem	Idem	Idem	210,00	Idem	Idem	Idem	Idem	25	2.944	(D. O. 44)
Juan Colás Malo	Idem	1	marzo	1944	Barbastro	Huesca	210,00	Idem	Idem	Idem	210,00	Idem	Idem	Idem	Idem	18	2.944	(D. O. 51)
Antonio Cera Colomina	Idem	1	marzo	1944	Urcana	Valladolid	210,00	Idem	Idem	Idem	210,00	Idem	Idem	Idem	Idem	25	2.944	(D. O. 51)
Bernardo Gañán de Isla	Idem	1	marzo	1944	Baza	Granada	210,00	Idem	Idem	Idem	210,00	Idem	Idem	Idem	Idem	25	2.944	(D. O. 51)
Juan de Dios Morenilla Na- vairo	Idem	1	febrero	1944	Valencia	Valencia	175,00	Idem	Idem	Idem	175,00	Idem	Idem	Idem	Idem	31	1.944	(D. O. 27)
Francisco Ríos Guerrero	Idem	1	marzo	1944	Idem	Idem	175,00	Idem	Idem	Idem	175,00	Idem	Idem	Idem	Idem	25	2.944	(D. O. 51)
Alberto Castelló Beteta	Idem	1	febrero	1944	Casares	Málaga	175,00	Idem	Idem	Idem	175,00	Idem	Idem	Idem	Idem	25	2.944	(D. O. 51)
Arsenio Valbuena Herrero	Idem	1	febrero	1944	S. José V.	Cádiz	168,75	Idem	Idem	Idem	168,75	Idem	Idem	Idem	Idem	24	1.944	(D. O. 21)
Manuel Navarro Fernández	Idem	1	febrero	1944	Santander	Santander	20,00	Idem	Idem	Idem	20,00	Idem	Idem	Idem	Idem	24	1.944	(D. O. 21)
Juan Barrios Bartra	Idem	1	febrero	1944	Idem	Idem	20,00	Idem	Idem	Idem	20,00	Idem	Idem	Idem	Idem	24	1.944	(D. O. 21)
Francisco Villoria Velasco	Idem	1	febrero	1944	Idem	Idem	20,00	Idem	Idem	Idem	20,00	Idem	Idem	Idem	Idem	24	1.944	(D. O. 21)

OBSERVACIONES.

(a) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(b) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que queda nulo.

(c) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 7,50 pesetas por la pensión de una Cruz del Mérito Militar.

Madrid, 22 de mayo de 1944.—El General Secretario, Nemesio Barrueco.

Pensiones (Personal civil)

ORDEN de 1.º de junio de 1944 por la que se declara con derecho a pensión a don Mauricio Meriz Pérez y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («D. O.» núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación que empieza con don Mauricio Meriz Pérez y termina con doña Isabel Caballero Guerra, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente, tengo el honor de participar a V. E., para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1944.—El General Secretario, Nemesio Barrueco.

Excmo. Sr. ...

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Mauricio Meriz Pérez ..... D. <sup>a</sup> Leandra Opi Calvo .....	Padres .....	Infantería 58.....	Teniente D. Vicente Meriz Opi .....
D. Manuel Díez Quiñones ..... D. <sup>a</sup> Avelina Díez Mallo .....	Idem .....	F. E. T. Galicia...	Alférez D. Pedro Díez Díez .....
D. José Vallés Fontbote ..... D. <sup>a</sup> Consuelo Valverdú Teixell .....	Idem .....	Regulares 3.....	Alférez D. José María Vallés Valverdú.....
D. Salvador Fierro Rodríguez ..... D. <sup>a</sup> Natividad Prieto Fidalgo .....	Idem .....	Infantería 31.....	Sargento D. Eduardo Fierro Prieto .....
D. Antoliano León Calcedo ..... D. <sup>a</sup> Fermina Santamaría Casas .....	Idem .....	F. E. T. Navarra...	Sargento D. Saturnino León Santamaría .....
D. Segundo Alvarez Royero ..... D. <sup>a</sup> Francisca Fernández Parado .....	Idem .....	Bón. Zapadores 8.	Cabo Feliciano Alvarez Fernández .....
D. Casimiro Lorente Ursúa ..... D. <sup>a</sup> Máxima Allo Subero .....	Idem .....	Bón. Montaña 8...	Cabo José Lorente Allo .....
D. Manuel Doval Otero ..... D. <sup>a</sup> Josefa García Fiaño .....	Idem .....	Infantería 14.....	Cabo Luis Doval García .....
D. José Adán Martínez ..... D. <sup>a</sup> Luisa Andrés Lorente .....	Idem .....	Infantería 17.....	Cabo Francisco Adán Andrés .....
D. Gregorio García Fidalgo ..... D. <sup>a</sup> Jerónima González Rodríguez ...	Idem .....	Infantería 18.....	Cabo Manuel García González .....
D. Eugenio López Barrio ..... D. <sup>a</sup> Inés García Camacho .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Narciso López García .....
D. Victoriano Martínez Romero ..... D. <sup>a</sup> Raimunda Suberviola Miranda ...	Idem .....		Soldado Benito Martínez Suberviola .....
D. Severiano Echevarría Lasagabaster ..... D. <sup>a</sup> Tomasa Berecibar Altuna .....	Idem .....		Soldado Angel Echevarría Berecibar .....
D. Adrián Ugalde Iturrategui ..... D. <sup>a</sup> Martina Lizarralde Lete .....	Idem .....		Soldado Ramón Ugalde Lizarralde .....
D. Juan Sanduas Santos ..... D. <sup>a</sup> Miguela Munárriz Arriazu .....	Idem .....	B. S. Fernando 1.	Soldado Lorenzo Sanduas Munárriz .....
D. Rufino Gutiérrez Pérez ..... D. <sup>a</sup> Victoria Revuelta Caro .....	Idem .....	Infantería 3 .....	Soldado Porfirio Gutiérrez Revuelta .....
D. Ramón Suárez Mateo ..... D. <sup>a</sup> Marcela Catalán Cuesta .....	Idem .....	Infantería 6 .....	Soldado Francisco Suárez Catalán .....
D. Antonio Murillo Abril ..... D. <sup>a</sup> Trinidad Jiménez Cabezas .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Juan Murillo Jiménez .....
D. Melchor Garmón Muñoz ..... D. <sup>a</sup> Gregoria Carbaño Sampedro .....	Idem .....	Infantería 8 .....	Soldado Venancio Garmón Carbaño .....
D. Félix Aransay Pineda ..... D. <sup>a</sup> Guadalupe Sacristán Mexino .....	Idem .....	Infantería 17 .....	Soldado Pedro Aransay Sacristán .....

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión ----- Día Mes Año	Delegacion de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Pueblo	Provincia	
7.500,00				Huesca .....	Huesca .....	Huesca .....	
5.000,00				León .....	Socil Rullo .....	León .....	
5.000,00				Tarragona ..	Cambril .....	Tarragona ..	
4.500,00				León .....	Chozaş de Arriba...	León .....	
1.500,00				Burgos .....	Sotillo de la Rivera	Burgos .....	
2.160,00				León .....	Cistierna .....	León .....	
2.160,00				Navarra ....	San Adrián .....	Navarra ....	
2.160,00				La Coruña...	Carral .....	La Coruña...	
2.160,00				Zaragoza ....	Zaragoza .....	Zaragoza ....	
2.160,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24 novbre. 1942	León .....	Grulleros .....	León .....	3
2.160,00				Soria .....	Utrilla .....	Soria .....	
795,00				Navarra ....	Mendáriz .....	Navarra ....	
795,00				Guipúzcoa ...	Mondragón .....	Guipúzcoa ..	
795,00				Idem .....	Idem .....	Idem .....	
795,50				Navarra .....	Ablitas .....	Navarra .....	
795,50				León .....	Sotillo de Cea .....	León .....	
795,50				Sevilla .....	Pilas .....	Sevilla .....	
795,50				Idem .....	P. de los Infantes.	Idem .....	
795,50				León .....	Vandesandinas .....	León .....	
795,50				Logroño .....	S. D. de la Calzada	Logroño .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma. Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Hilario Merodio Ibáñez ..... D. <sup>a</sup> Vicenta Fernández Bailón .....	Padres .....	Infantería 18 .....	Soldado Victor Crescencio Merodio Fernández .....
D. Casmiro Prieto Fraile ..... D. <sup>a</sup> Francisca Alvarez García .....	Idem .....	Infantería 19 .....	Soldado Julián Prieto Alvarez .....
D. Jacinto Zorzano Zorzano ..... D. <sup>a</sup> Estefania Herce Zorzano .....	Idem .....	Idem .....	Sargento D. Hilario Zorzano Herce ..... Corneta Angel Zorzano Herce .....
D. Emilio Blanco Expósito ..... D. <sup>a</sup> Juliana Fidalgo Prietos .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Angel Blanco Fidalgo .....
D. Juan Reina González ..... D. <sup>a</sup> María Blanco González .....	Idem .....	Infantería 21 .....	Soldado Pedro Reina Blanco .....
D. Baldomero Carballo Diéguez ..... D. <sup>a</sup> Encarnación Pérez Garcia .....	Idem .....	Infantería 22 .....	Soldado Juan Carballo Pérez .....
D. Froilán González Fernández ..... D. <sup>a</sup> María Rosa Prieto Simol .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Isacio González Prieto .....
D. Gervasio Legarrea Irurita ..... D. <sup>a</sup> Modesta Murillo Asuncce .....	Idem .....	Infantería 23 .....	Soldado Vicente Legarrea Murillo .....
D. Saturnino Dúrantez de la Piza ... D. <sup>a</sup> Anastasia Barragán Ungidos .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Durañtez Barragán .....
D. Felipe Gómez Pérez ..... D. <sup>a</sup> Basilia Vicira Prados .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Soldado Ambrosio Gómez Vicira .....
D. José Vilalta Camprubí ..... D. <sup>a</sup> María Casas Angiada .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Vicente Vilalta Casas .....
D. Antonio Sánchez Losada ..... D. <sup>a</sup> Consuelo González Cabado .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado José Sánchez González .....
D. Eduardo Reiña Besteiro ..... D. <sup>a</sup> Dominga Ferreiro Dopena .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado Manuel Reiña Ferreiro .....
D. Manuel López Díaz ..... D. <sup>a</sup> Carmen Villamide Morán .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Carlos López Villamide .....
D. Manuel López Gil ..... D. <sup>a</sup> Jesusa Hermida Nogueira .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José López Hermida .....
D. Luis López Flores ..... D. <sup>a</sup> Estrella Latas Carreira .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José López Latas .....
D. Miguel Fernández García ..... D. <sup>a</sup> María Martínez Callejo .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Ulpiano Fernández Martínez .....
D. Francisco Guerra Martínez ..... D. <sup>a</sup> Dorotea Ramos Olivera .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Guerra Ramos .....
D. Ignacio Varela Regalade ..... D. <sup>a</sup> Jerónima González .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Enrique Varela González .....
D. Manuel Fernández Yáñez ..... D. <sup>a</sup> Dolores Penedo .....	Idem .....	Idem .....	Soldado César Fernández Penedo .....
D. Basilio Juan Juan ..... D. <sup>a</sup> Joaquina Cabrera Rodríguez .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Soldado Fernando Juan Cabrera .....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)		RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	Pueblo	Provincia	
795.50						Guadalajara.	Luzón .....	Guadalajara.		
795.50						León .....	Magaz de Cepeda..	León .....		
4.500.00 795.50						Logroño .....	Logroño .....	Logroño .....		
795.50						León .....	Benavides .....	León .....		
795.50						Málaga .....	Almogía .....	Málaga .....		
795.50						Orense .....	Irijo .....	Orense .....		
795.50						León .....	Villasabariego .....	León .....		
795.50						Navarra .....	Pamplona .....	Navarra .....		
795.50						Palencia .....	V. de la Gueza ...	Palencia .....		
795.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24	novbre.	1942	Cáceres .....	T. de Don Miguel.	Cáceres .....		
795.50						Barcelona ...	Vilada .....	Barcelona ...	3	
795.50						Lugo .....	Bóveda .....	Lugo .....		
795.50						Idem .....	Corgo .....	Idem .....		
795.50						Idem .....	Balonga .....	Idem .....		
795.50						Orense .....	Parada .....	Orense .....		
795.50 <sup>2</sup>						Lugo .....	Lugo .....	Lugo .....		
795.50						León .....	S. Martín de Torres	León .....		
795.50						Idem .....	V. de Orbigo .....	Idem .....		
795.50						Pontevedra ..	Lalín .....	Pontevedra ..		
795.50						Orense .....	Trijo .....	Orense .....		
795.50						León .....	S. Marina del Rey	León .....		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Julián Toral Miguélez ..... D.ª Antonia Miguélez Toral .....	Padres .....	Infantería 31 .....	Soldado Justiniano Toral Miguélez .....
D. Gregorio Cabezas García ..... D.ª Manuela Hernández Ramos .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Felipe Cabezas Hernández .....
D. Casimiro Cabonedas Boan ..... D.ª Aurora Rodríguez Rodríguez .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Soldado Benigno Cabonelas Rodríguez .....
D. Erencio Hernández López ..... D.ª Emeteria Chico González .....	Idem .....	F. E. T. Avila ...	Falangista Cándido Hernández Chico .....
D. Cecilio Ibarquechu Astondoa ..... D.ª Bonifacia Garaygordevil Ibarquechu .....	Idem .....	F. E. T. Alava ...	Falangista Cosme Ibarquechu Garaygordevil ...
D. Juan Ramón Sancho ..... D.ª Pascuala Ariza Ariza .....	Idem .....	F. E. T. Aragón...	Falangista Ernesto Sancho Ariza .....
D. Víctor Gonzalo Gonzalo ..... D.ª María Gonzalo Monje .....	Idem .....	F. E. T. Alava ...	Falangista Teófilo Gonzalo Gonzalo .....
D. Jenaro Enfadaque Clavero ..... D.ª Angeles Periniena Villanueva .....	Idem .....	F. E. T. Burgos...	Falangista José Enfadaque Periniena .....
D. José Martín Galdeano ..... D.ª Encarnación Castillo González ...	Idem .....	F. E. T. Granada	Falangista Antonio Martín Castillo .....
D. Felipe Blanco Hernández ..... D.ª Ana María Albarrán Rojo .....	Idem .....	F. E. T. Navarra	Falangista Estebán Blanco Albarrán ... ..
D. José Velasco Ricarte ..... D.ª María Castillo Lezaún .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Francisco Velasco Castillo .....
D. Ramón Crespo Suaña ..... D.ª María Rosa Barrigón Pérez .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Gregorio Crespo Barrigón .....
D.ª Alberto Lista Expósito ..... D.ª Eleuteria Ataún Larraza .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Jesús Lista Ataún .....
D. Santiago Alvarez Díez ..... D.ª Inés Suárez Robla .....	Idem .....	F. E. T. León ...	Falangista Antolín Alvarez Suárez .....
D. Joaquín Gago Juárez ..... D.ª Filomena Robles González .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Magencio Gago Robles .....
D. Segundo Juárez Lobrín ..... D.ª Luciana Rodríguez Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Leonardo Juárez Rodríguez .....
D. Nazario Blanco Carón ..... D.ª Antonia Abeijón Martínez .....	Idem .....	F. E. T. Coruña	Falangista Fernando Blanco Abeijón .....
D. Benito Rodríguez Rial ..... D.ª Carmen Rodríguez Adverte .....	Idem .....	F. E. T. Orense..	Falangista Antonio Rodríguez Rodríguez .....
D. Leopoldo Sánchez Cejón ..... D.ª María del Rosario Herrero Pérez .....	Idem .....	F. E. T. Palencia	Falangista Marcelino Sáez Herrero .....
D. Zoilo Martín Pericacho ..... D.ª Dionisia Velázquez López .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Fidel Martín Velázquez .....
D. Joaquín Castell Ariño ..... D.ª Isabel Mora Pallaruelo .....	Idem .....	F. E. T. R. Pilar	Falangista Angel Castell Mora .....



Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (2)		RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia			
795,50						León .....	H. de Garaballes ..	León .....		
795,50						Salamanca ..	S. de los Gallegos.	Salamanca ..		
795,50						Orense .....	Amoeiro .....	Orense .....		
795,50						Avila .....	Bercial .....	Avila .....		
795,50						Vizcaya .....	Ubidea .....	Vizcaya .....		
795,50						Zaragoza ...	Calatorao .....	Zaragoza ...		
795,50						Burgos .....	F. de la Sierra ...	Burgos .....		
795,50						Zaragoza ...	Zaragoza .....	Zaragoza ...		
795,50						Granada ....	V. Benandalla ....	Granada ....		
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» 264).	24	novbre.	1942	Avila .....	Cabezas del Villar..	Avila .....		
795,50						Navarra ....	Lerin .....	Navarra ....		
795,50						Zamora .....	Zamora .....	Zamora .....		
795,50						Navarra ....	Crice de Otez .....	Navarra ....		
795,50						León .....	Callejo de Ordas ...	León .....		
795,50						Idem .....	Vegas del Condado.	Idem .....		
795,50						Idem .....	Rimor .....	Idem .....		
795,50						La Coruña .	Beiro Noya .....	La Coruña ..		
795,50						Orense .....	Ramiranes .....	Orense .....		
795,50						Palencia ....	C. de Villarega ...	Palencia ....		
795,50						Avila .....	B. de Zapardiel ...	Avila .....		
795,50						Huesca .....	Espes .....	Huesca .....		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Fernández y Fernández ..... D. <sup>a</sup> Esperanza Diego Fernández .....	Padres .....	F. E. T. Zaragoza.	Falangista Olegario Fernández Diego .....
D. Benito Ausejo Alemán ..... D. <sup>a</sup> Margarita Martínez Olite .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Fermín Ausejo Martínez .....
D. Félix Rituerto Sáenz ..... D. <sup>a</sup> Alejandra Alegría Iriarte .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Bernardo Rituerto Alegría .....
D. Manuel Seoane López ..... D. <sup>a</sup> Dolores Conceiro .....	Idem .....	Legión .....	Legionario José María Seoane Conceiro .....
D. Alejandro Gonzalo Moral ..... D. <sup>a</sup> Rosenda García Aceitero .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Gerardo Gonzalo García .....
D. Bernardino Arolo Muñoz ..... D. <sup>a</sup> Teresa Orrego Barrero .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Santiago Arolo Orrego .....
D. Julio Barrio Incógnito ..... D. <sup>a</sup> Demetria Alejandre Incógnito .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Manuel Barrio Alejandro .....
D. Florencio García Marrero ..... D. <sup>a</sup> Maria Dolores Morales Herrero...	Idem .....	Flechas Negras ...	Soldado Florencio García Morales .....
D. Francisco Pereiro Bellón ..... D. <sup>a</sup> Antonia González Fraga .....	Idem .....	R. C. España 5 C.	Soldado Manuel Pereiro González .....
D. Casto Díaz Ollas ..... D. <sup>a</sup> Cipriana Rodríguez Sevillano .....	Idem .....	Artillería 14 .....	Soldado Luis Díaz Rodríguez .....
D. Bernardo Alvarez Alvarez ..... D. <sup>a</sup> Angeja Fernández Fernández .....	Idem .....	Bón. Zapadores 7	Soldado José Raimundo Alvarez Fernández.....
D. Paciano Pérez Reguera ..... D. <sup>a</sup> Veneranda Blanco Blanco .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Dositeo Pérez Blanco .....
D. Antonio Colón Verdera ..... D. <sup>a</sup> Margarita Palmer Riutor .....	Idem .....	Flecha Naval .....	Flecha Naval Francisco Colón Palmer .....
D. Pedro Roca Roig ..... D. <sup>a</sup> Antonia Barceló Bouza .....	Idem .....	Armada .....	Flecha naval Miguel Roca Barceló .....
D. Clemente Baños Copete ..... D. Rufino Monje Cuesta .....	Padre .....	B. M. Flandes 5 ...	Cabo Delfín Baños Tejerina .....
D. Pedro Rivera Núñez ..... D. Manuel Bolón Díaz.....	Idem .....	F. E. T. León ...	Cabo Lucio Monje Cuesta .....
D. José Zapirán Olanø ..... D. Gaspar Somovilla Valle .....	Idem .....	Legión .....	Cabo Angel Rivera Gayoso .....
D. Juan Santallea González ..... D. Pablo Urruchi Marroquín .....	Idem .....	Bón Caz. Ceuta 7.	Soldado José Bolón Varela .....
D. Saturnino Alvarez Nieto ..... D. Manuel Alonso García .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Soldado José Zapirán Arsuizábal .....
D. Manuel Rodríguez Dieste ..... D. Pedro Novo Regueiro .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Silverio Somovilla Peña .....
D. Francisco Carretero Caballero ... D. <sup>a</sup> Eladio Díez Fernández .....	Idem .....	Infantería 25 .....	Soldado Manuel Santaella Villalobos .....
D. <sup>a</sup> Juliana Tapia Alvarez ..... D. <sup>a</sup> Marta Castro Sevilla .....	Idem .....	F. E. T. Burgos...	Falangista Eugenio Urruchi Oñate .....
D. <sup>a</sup> Josefa Romo Fraile ..... D. <sup>a</sup> Francisca Sánchez Vergara .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Rafael Alvarez Franco .....
D. <sup>a</sup> Francisca Santidrián González ... D. <sup>a</sup> Martina Hurtado Royero .....	Idem .....	Regulares 3 .....	Soldado Felipe Alonso Andrés .....
	Idem .....	Armada .....	Marinero Manuel Rodriguez Soler .....
	Idem .....	Idem .....	Marinero Dalmiro Novo Cagigao .....
	Idem .....	Guardia Civil .....	Guardia civil Francisco Carretero Plata .....
	Idem .....	Idem .....	Alférez D. Benito García Díez .....
	Idem .....	Idem .....	Alférez D. Arsenio García Tapia .....
	Idem .....	Idem .....	Alférez D. Vicente Miguélez Castro .....
	Idem .....	Idem .....	Sargento D. Silvano Serna Romo .....
	Idem .....	Idem .....	Sargento D. Joaquín Leiva Sánchez .....
	Idem .....	Idem .....	Cabo Juan Hojas Santidrián .....
	Idem .....	Idem .....	Cabo Antonio González Hurtado .....

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50						Burgos	E. de los Monteros	Burgos	
1.902,00						Navarra	Falces	Navarra	
1.902,00						Alava	Mendiola	Vitoria	
2.178,00						La Coruña	Oza de los Ríos	La Coruña	
2.178,00						Cuadalajara	La Puerta	Guadalajara	
2.178,00						Ceuta	Melilla	Ceuta	
2.178,00						León	S. Miguel Dueñas	León	
795,50						Las Palmas	Arucas	Las Palmas	
795,50						La Coruña	Buján	La Coruña	
795,50						Madrid	Madrid	Madrid	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» 264)	24	novbre.	1942	León	S. María de Ordax	León	
795,00						Idem	Ponferrada	Idem	
1.432,00						Baleares	Sardina	Las Palmas	
2.160,00						Idem	P. de Mallorca	Mallorca	
1.432,00						León	Burgo Ranero	León	
2.160,00						Idem	Besanda	Idem	
3.500,00						Lugo	Tronadros	Lugo	
795,50						La Coruña	Carballo	La Coruña	
795,50						Gupúzcoa	Oyarzun	Gupúzcoa	
795,50						Logroño	Pazuengos	Logroño	
795,50						Málaga	Málaga	Málaga	
795,50						Burgos	Miranda de Ebro	Burgos	
2.178,00						León	Carracedelo	León	
1.565,00						Idem	V. de Jamuz	Idem	
1.432,00						La Coruña	Boiro	La Coruña	
1.432,00						Idem	Irijos	Idem	
3.565,00						Granada	Granada	Granada	
5.000,00						León	Valderas	León	
5.000,00						Idem	Fresno de la Vega	Idem	
5.000,00						Idem	San C. Polantera	Idem	
4.500,00						Palencia	Naveros	Palencia	
4.500,00						Málaga	Málaga	Málaga	
2.160,00						Burgos	Quintaniloma	Burgos	
2.160,00						León	Vegamain	León	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. <sup>a</sup> Quirina Capillas Tijero .....	Madre .....	F. E. T. Valladolid	Cabo Julio Tamara Capillas .....
D. <sup>a</sup> Francisca Suárez Suárez .....	Idem .....		Soldado Angel Miranda Suárez .....
D. <sup>a</sup> Felipa Coronado Rodriguez .....	Idem .....		Soldado Antonio Garcia Coronado .....
D. <sup>a</sup> Dionisia Olivar Garcia .....	Idem .....	Infantería 8 .....	Soldado Antonio Luengo Olivar .....
D. <sup>a</sup> Antonia Delgado Rodriguez .....	Idem .....	Infantería 6 .....	Soldado Juan Antonio Gómez Delgado .....
D. <sup>a</sup> Isabel Pérez Mayor .....	Idem .....	Infantería 7 .....	Soldado Jacinto Pérez Mayor .....
D. <sup>a</sup> Sofia Rebolledo González .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Garcia Rebolledo .....
D. <sup>a</sup> Jesusa Mato Esmoris .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Jesús Mato Esmoris .....
D. <sup>a</sup> María Angela Fernández Pertejo .....	Idem .....	Bón. Zapadores 18 .....	Soldado Emilio Fernández Fernández .....
D. <sup>a</sup> Eusebia Lecha Burillo .....	Idem .....	Infantería 20 .....	Soldado José Cabos Lecha .....
D. <sup>a</sup> Manuela Castro Barreira .....	Idem .....	Infantería 22 .....	Soldado Tomás Veiga Castro .....
D. <sup>a</sup> Concepción Franco González .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Recamunde Franco .....
D. <sup>a</sup> Erundina Acebal Meana .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Soldado Luis Menéndez Acebal .....
D. <sup>a</sup> Josefa Domínguez Fernández .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado Luis Castro Dominguez .....
D. <sup>a</sup> Estefanía Blázquez Garcia .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado Ildefonso Sánchez Blázquez .....
D. <sup>a</sup> Rita Carriba Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Jose Martínez Carriba .....
D. <sup>a</sup> Julia Rodríguez Alejandro .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Soldado Ramón Serrapio Rodríguez .....
D. <sup>a</sup> Generosa Vidal Bastero .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Salustiano Garcia Vidal .....
D. <sup>a</sup> Milagros Villadares Martínez .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Soldado Arturo Retorta Valladares .....
D. <sup>a</sup> Pácidia Barral Padín .....	Idem .....	Infantería 40 .....	Soldado Manuel Padín Barral .....
D. <sup>a</sup> Juana Marcos García .....	Idem .....	F. E. T. .....	Falangista Benito Antón Marcos .....
D. <sup>a</sup> Consuelo Benavides Sanmartín .....	Idem .....	F. E. T. León .....	Falangista Felipe de la Fuente Benavides .....
D. <sup>a</sup> Dolores Gómez Vega .....	Idem .....	Infantería 18 .....	Soldado Pedro de la Fuente Benavides .....
D. <sup>a</sup> Serafina Boto Fernández .....	Idem .....	F. E. T. León .....	Falangista Vicente Vega Gómez .....
D. <sup>a</sup> María Ruiz Lerena .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Leoncio Villanueva Boto .....
D. <sup>a</sup> Eduvigis del Pino Juárez .....	Idem .....	F. E. T. Zaragoza .....	Falangista Emiliano Lozano Ruiz .....
D. <sup>a</sup> Bernarda Martín Sáez .....	Idem .....	F. E. T. Toledo .....	Falangista Juan Corrochano del Pino .....
D. <sup>a</sup> Bárbara Diez Pérez .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Emeterio Gay Martín .....
D. <sup>a</sup> Isabel Chico Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Fabián Alvarez Diez .....
D. <sup>a</sup> Casilda Osorio Nieto .....	Idem .....	Caballería 1 .....	Soldado Manuel González Chico .....
D. <sup>a</sup> Ascensión Bustamante Sánchez .....	Idem .....	Armada .....	Soldado Serafin Abuin Osorio .....
D. <sup>a</sup> Manuela Hermida Soto .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Jacinto de la Viña Bustamante .....
D. <sup>a</sup> Concepción Ceballos Zúñiga y Ceballos Zúñiga .....	Idem .....	Idem .....	Artillero Vicente López Hermida .....
D. <sup>a</sup> Trinidad Hernández Pelaz .....	Viuda .....	F. E. T. .....	Teniente D. José Maria Gordillo Carrasco .....
D. <sup>a</sup> Antonia Parifias Fernández .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Sargento D. Celedonio Bajo Pérez .....
D. <sup>a</sup> Celia Villalibre Lebaot .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Cabo Francisco Fernández Losada .....
D. <sup>a</sup> María del Carmen Mendaña Sierra .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Cabo Esteban Chana López .....
D. <sup>a</sup> María Lourdes Galván Cadenas .....	Idem .....	Idem .....	Cabo José del Arco Garcia .....
D. <sup>a</sup> Josefa Ballester Rubio .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Jacinto Hueruga del Olmo .....
D. <sup>a</sup> Lucía García García .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Cabo Diego Dieguez Pina .....
D. <sup>a</sup> Natividad Calderón Jiménez .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Francisco Garcia Garcia .....
D. Alfonso Zubiria Jiménez .....	Huérfano .....	Idem .....	Soldado Rafael Azuar Azuar .....
D. <sup>a</sup> Everilda Cadenas Villamando .....	Idem .....	Infantería 8 .....	Cabo Alfonso Zúbiria Sáenz .....
D. <sup>a</sup> Mercedes Barredo Félix .....	Viuda .....	Bón. Sicilia 8 .....	Soldado Francisco González del Amo .....
D. <sup>a</sup> Teresa Amigo Prada .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Emilio Rabanedo Lleva .....
D. <sup>a</sup> Nicasia Alvarez Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Eusebio Morán Esteban .....
D. <sup>a</sup> Evelina Ferro Garcia .....	Idem .....	Infantería 22 .....	Soldado Basilio Borra Rubio .....
D. <sup>a</sup> Narcisca Casado Calzada .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Antonio Castellanos González .....
D. <sup>a</sup> Angela Vega Moncoy .....	Idem .....	Infantería 26 .....	Soldado Niceto Mayordomo Garzón .....
D. <sup>a</sup> Consuelo España Puerto .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Soldado Rogelio Santos Martínez .....
D. <sup>a</sup> Benigna Garcia Rey .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado Teodomiro Cuadiado Alvarez .....
		Idem .....	Soldado Antonio Garcia Escapa .....

Penston anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar consentimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)		RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia			
2.160,00						Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....		
795,50						León .....	Los B. de la Luna .....	León .....		
795,50						Badajoz .....	O. de la Frontera .....	Badajoz .....		
795,50						Valladolid .....	Torrelobato .....	Valladolid .....		
795,50						Sevilla .....	Lebrija .....	Sevilla .....		
795,50						Las Palmas .....	Las Palmas .....	Las Palmas .....		
795,50						Santander .....	Reocín .....	Santander .....		
795,50						La Coruña .....	Berdillo .....	La Coruña .....		
795,50						León .....	Vilecha .....	León .....		
795,50						Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....		
795,50						Lugo .....	Castro de Rey .....	Lugo .....		
795,50						Orense .....	Pardollán .....	Orense .....		
795,50						Oviedo .....	Gijón .....	Gijón .....		
795,50						León .....	Oteruelo .....	León .....		
795,50						Idem .....	Astorga .....	Idem .....		
795,50						Orense .....	La Vega .....	Orense .....		
795,50						León .....	V. del Bierzo .....	León .....		
795,50						Idem .....	P. Domingo Flórez .....	Idem .....		
795,50						Vigo .....	Vigo .....	Vigo .....		
795,50						Pontevedra .....	Cambados .....	Pontevedra .....		
795,50						Burgos .....	Sta. M. <sup>a</sup> del Campo .....	Burgos .....		
795,50						León .....	Cebrones del Río .....	León .....		
795,50						Idem .....	B. azuelo .....	Idem .....		
795,50						Idem .....	Santavenia de la V .....	Idem .....		
795,50						Logroño .....	Bardarán .....	Logroño .....		
795,50						Toledo .....	Segurilla .....	Toledo .....		
2.178,00						Avila .....	Sinlabajos .....	Avila .....		
2.178,00						León .....	Sta. M. <sup>a</sup> de Ordax .....	León .....		
795,50						Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....		
1.432,00						Pontevedra .....	Pontevedra .....	Pontevedra .....		
1.432,00						Santander .....	San V. Barquera .....	Santander .....		
2.530,00						Lugo .....	Germade .....	Lugo .....		
5.000,00						Badajoz .....	V. de los Barros .....	Badajoz .....		
4.500,00						León .....	Gordaliza del Pino .....	León .....		
2.160,00						Idem .....	Moldes .....	Idem .....		
2.160,00						Idem .....	Destriana .....	Idem .....		
2.160,00						Idem .....	Astorga .....	Idem .....		
2.160,00						Idem .....	R. de la Polvorosa .....	Idem .....		
3.830,00						Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....		
3.930,00						Valladolid .....	Valladolid .....	Valladolid .....		
2.160,00						Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....		
795,50						Santander .....	Santoña .....	Santander .....		
795,50						León .....	Grajal de la Rivera .....	León .....		
795,50						Idem .....	Castropodame .....	Idem .....		
795,50						Idem .....	D. hesas .....	Idem .....		
795,50						Oviedo .....	Casand. esin (Salas) .....	Oviedo .....		
795,50						León .....	Mozondiga .....	León .....		
795,50						Salamanca .....	Villares de Yeltes .....	Salamanca .....		
795,50						León .....	H. de Garaballes .....	León .....		
795,50						Idem .....	Villadepalos .....	Idem .....		
795,50						Idem .....	Rivaseca .....	Idem .....		

(1)

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).

24 novbre. 1942

3

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. <sup>a</sup> María Antonia Pérez Pérez .....	Viuda .....	Infantería 31 .....	Soldado Benito Matilla Martínez .....
D. <sup>a</sup> Herminia Varcácel Alvarez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Tomás García García .....
D. <sup>a</sup> Antonia Vega Canseco .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Emilio Martínez Fuentes .....
D. <sup>a</sup> Basilia Fuente Martínez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José María Martínez Martínez .....
D. <sup>a</sup> Isabel González González .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Rodríguez González .....
D. <sup>a</sup> María Evarista Rosario García González .....	Idem .....	Infantería 40 .....	Soldado Angel Menéndez Rodríguez .....
D. <sup>a</sup> Felipa Delgado Castaño .....	Idem .....	F. E. T. .....	Falangista Emilio Santamaria Dueñas .....
D. <sup>a</sup> Asunción Nogareda Domenech .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Francisco Javier Gifre Llensa .....
D. <sup>a</sup> Eugenia Martínez Pérez .....	Idem .....	F. E. T. Navarra .....	Falangista León Martínez Domaica .....
D. <sup>a</sup> Matilde Navarrete Simón .....	Idem .....	F. E. T. Teruel .....	Falangista Jesús Martínez Maicas .....
D. <sup>a</sup> Angeles Pardo Lázaro .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Marcos Gil Sebastián .....
D. <sup>a</sup> Andresa Martínez Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Pascual Rodríguez Artal .....
D. <sup>a</sup> Encarnación Roca Monte .....	Idem .....	F. E. T. Zaragoza .....	Falangista Manuel Griso Amorós .....
D. <sup>a</sup> Manuela Espeso Barrio .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Urbano Alonso Sierra .....
D. <sup>a</sup> Ana García González .....	Idem .....	Idem .....	Cabo legionario José López Domínguez .....
D. <sup>a</sup> Elisa Reinoso Eiján .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Claudio Rivera Míguez .....
D. <sup>a</sup> Hermelinda Díez Llamazares .....	Idem .....	Regulares 1 .....	Soldado Mariano Robles García .....
D. <sup>a</sup> Consuelo Juan Cabrera .....	Idem .....	Regulares 3 .....	Soldado Jesús Benavides Rodríguez .....
D. <sup>a</sup> Natividad Bardón García .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Guardia civil Eutimio Nistal Fernández .....
D. <sup>a</sup> Carmen Illescas Bautista .....	Idem .....	Idem .....	Guardia civil Ignacio Rubiño Moreno .....
D. <sup>a</sup> Francisca Rodríguez Alices .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Guardia civil Francisco Baena González .....
D. <sup>a</sup> María Catalán Baderas .....	Idem .....	Idem .....	Guardia civil Federico Eserién Gas .....
D. <sup>a</sup> Carmen García Suárez .....	Idem .....	Idem .....	Guardia civil Delfín López López .....
D. <sup>a</sup> Teresa Valero Barbero .....	Idem .....	Armada .....	Oficial D. Miguel Díaz Ruiz .....
D. <sup>a</sup> Mauricia Martín Cuadrado .....	Idem .....	Artillería .....	Maestro herrador Felipe Florán Pérez .....
D. <sup>a</sup> Carmen Feijomil Urieta .....	Idem .....	Armada .....	Músico Rogelio Penedo Varea .....
D. <sup>a</sup> Teresa García García .....	Idem .....	Sanidad Militar .....	Soldado Luciano Rodríguez del Valle .....
D. <sup>a</sup> Purificación Díaz Martínez .....	Huérfana .....	Legión .....	Legionario Guzmán Díaz Moradeira .....
D. <sup>a</sup> Regina Ledesma Carrasco .....	Madre .....	Armada .....	Capitán D. Luis Ruiz Ledesma .....
D. <sup>a</sup> Cándida Pérez García .....	Idem .....	Idem .....	Capellán D. Nemesio García Pérez .....
D. <sup>a</sup> Josefa Ruiz Aragón .....	Viuda .....	Guardia Civil .....	Cabo Miguel Ruiz Ortega .....
D. <sup>a</sup> María Cruz Martínez San Vidal .....	Idem .....	F. E. T. .....	Falangista Manuel García Frías .....
D. <sup>a</sup> Luciana Gamarra Diezma .....	Huérfanos .....	Guardia Civil .....	Guardia civil Manuel Gamarra Pintado .....
D. <sup>a</sup> María Gamarra Diezma .....			
D. <sup>a</sup> Emilia Gamarra Diezma .....			
D. <sup>a</sup> Basilia Gamarra Diezma .....			
D. Manuel Gamarra Diezma .....			
D. <sup>a</sup> Isabel Caballero Guerra .....	Viuda .....	P. militarizado .....	D. Pedro Martín del Pozo .....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, Orden circular de 6 de noviembre de 1941 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24	novbre.	1942	Salamanca..	Villamor de Orbigo	Salamanca	
795.50						Idem .....	León .....	Idem .....	
795.50						Idem .....	P. de la Vega .....	Idem .....	
795.50						Idem .....	León .....	Idem .....	
795.50						Idem .....	Villadecanes .....	Idem .....	
795.50						Idem .....	V. de Omaña .....	Idem .....	
795.50						Burgos .....	Hontañañes .....	Burgos .....	
795.50						Gerona .....	Garriguella .....	Gerona .....	
795.50						Logroño .....	Meano .....	Logroño .....	
795.50						Teruel .....	Teruel .....	Teruel .....	
795.50						Idem .....	Báguena .....	Idem .....	
795.50						Idem .....	Maicos .....	Idem .....	
2.178.00						Zaragoza .....	Ribaroja de Ebro .....	Zaragoza .....	
2.178.00						León .....	Grajal de Campos .....	León .....	
						Granada .....	Granada .....	Granada .....	
3.500.00	Orense .....	Trijo .....	Orense .....						
2.178.00	León .....	Vegas del Condado .....	León .....						
1.680.00	Idem .....	Villamor de Orbigo .....	Idem .....						
1.565.00	Idem .....	León .....	Idem .....						
3.565.00	Granada .....	Granada .....	Granada .....						
3.565.00	Granada .....	Granada .....	Granada .....						
3.565.00	Teruel .....	Castellote .....	Teruel .....						
3.465.00	Oviedo .....	P. Fuso de la Reina .....	Oviedo .....						
3.565.00	Granada .....	La Herradura .....	Granada .....						
7.500.00	Valladolid .....	Villafrechos .....	Valladolid .....						
4.000.00	La Coruña .....	El Ferrol del C. ....	La Coruña .....						
795.50	León .....	Llombera .....	León .....						
2.178.50	Idem .....	León .....	Idem .....						
9.000.00	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. n.º 549), Ley de 13 de diciembre de 1940 («D. O.» número 292) y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....					
7.500.00		León .....	Valderas .....	León .....					
3.930.00		Granada .....	Granada .....	Granada .....					
795.50		Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....					
3.565.00		Toledo .....	Toledo .....	Toledo .....					
795.50	Decreto de 23 de febrero de 1940 («D. O.» 50), Orden de 4 de noviembre de 1940 («D. O.» 255) y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» 264).	Sevilla .....	Camas .....	Sevilla .....					

## OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de pensión que se les concede.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Percibirán la pensión que se les señala, en tanto conserven la aptitud legal, las viudas, los huérfanos y las madres y actual estado de pobreza los padres, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y en las mismas condiciones que en el anterior se les consignaba, pero a partir del 24 de noviembre de 1942 en que se publicó la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264); y les serán abonadas, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda anulado.

Madrid, 1 de junio de 1944.—El General Secretario, Nemesio Barrueco.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 12 de septiembre de 1944 por la que se aprueba la distribución de los asuntos correspondientes a la jurisdicción contencioso-administrativa en el Tribunal Supremo.**

Excmo. Sr.: Se ha recibido en este Departamento la propuesta formulada por la Sala de Gobierno de ese Alto Tribunal de su digna Presidencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de 18 de marzo del año en curso que restableció la jurisdicción contencioso-administrativa en el Tribunal Supremo. Examinada la propuesta referida, en la cual se expresa que por mayoría fué acordado que los pleitos de aquella naturaleza, tanto los pendientes de tramitación como los que en lo sucesivo se planteen ante dicha jurisdicción, fuesen distribuidos para su conocimiento entre las dos Salas, Tercera y Cuarta, esta última de nueva creación, atendiendo a los Departamentos ministeriales de origen, para lo cual, con equitativa ponderación, se formaron dos grupos, compuesto el primero por los Ministerios de Asuntos Exteriores, de Gobernación, de Ejército, de Marina, de Aire, de Justicia, de Agricultura, de Industria y Comercio y de Trabajo, y el segundo, por la Presidencia del Gobierno, Ministerio de Hacienda, de Obras Públicas y de Educación

Nacional, correspondiendo mediante sorteo los asuntos dimanantes de los Departamentos que forman el primer grupo a la Sala Cuarta, y los del segundo grupo, a la Sala Tercera, y consideradas las alegaciones expuestas por los Presidentes de las referidas Salas Tercera y Cuarta que se transcriben.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la distribución de los asuntos correspondientes a la jurisdicción contencioso-administrativa de ese Alto Tribunal entre las dos Salas que en dicha materia entienden, de conformidad con lo propuesto por la Sala de Gobierno del mismo.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 12 de septiembre de 1944.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Supremo.

**ORDEN de 21 de septiembre de 1944 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar de este Ministerio doña María Josefa Valdés Maneiro.**

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por doña María Josefa Valdés Maneiro, Auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar de este Departamento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases, de 22 de julio del mismo año.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la expresada funcionaria la excedencia voluntaria en el referido cargo con efectividad del día 18 del corriente mes y por un período de tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de septiembre de 1944.  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 22 de septiembre de 1944 por la que se declaran desiertas las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia que se mencionan y se dispone se provean en la forma señalada por las disposiciones vigentes.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente general instruido para la provisión de las Secretarías vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de categoría de entrada, relacionadas en el anuncio

para su provisión, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de junio último, y teniendo en cuenta que no existen aspirantes en condiciones de ser nombrados para desempeñar las de Hervás, Sos del Rey Católico, Mora de Rubielos, Puebla de Trives, Viana del Bollo, Castro del Río, Alfaro, Santo Domingo de la Calzada, Naval Moral de la Mata, Amurrio, Chinchilla, Puentecaldelas y Medina Sidonia.

Este Ministerio acuerda declarar desiertos los respectivos concursos y que las expresadas Secretarías se provean en la forma señalada en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935, por haberse consumido los turnos que establece la citada disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de septiembre de 1944.—

P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 23 de septiembre de 1944 por la que se destina como Director adjunto del Sanatorio Penitenciario de Pamplona al Director del Cuerpo de Prisiones don Emilio Calvo Blanco.**

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Director del Cuerpo de Prisiones, con 12.000 pesetas de sueldo anual, don Emilio Calvo Blanco, readmitido al servicio activo de su clase, procedente de la excedencia forzosa, por Orden ministerial de 14 de agosto próximo pasado, pase a prestar sus servicios al Sanatorio Penitenciario de Pamplona, como Director adjunto del Establecimiento, con igual sueldo y plazo posesorio de quince días.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 23 de septiembre de 1944 por la que se nombra Director de la Prisión de Mujeres de Barcelona a don José García del Busto y del Alcázar.**

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que don José García del Busto y del Alcázar, Director del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 13.200 pesetas y destino en la Prisión de Mujeres de Barcelona, pase a prestar sus servicios como Director de dicho Establecimiento y con plazo posesorio de veinticuatro horas,



Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 23 de septiembre de 1944 por la que se nombra para una de las plazas de Oficial de Sala creadas en la Sala cuarta del Tribunal Supremo a don Manuel Alvarez Torbado.**

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 18 de marzo del corriente año restableciendo la jurisdicción contencioso-administrativa.

Este Ministerio acuerda nombrar para una de las plazas de Oficial de Sala creadas en la Sala cuarta del Tribunal Supremo por la referida Ley a don Manuel Alvarez Torbado, Oficial de Sala de Audiencia Territorial de la expresada categoría, que sirve en comisión su cargo en la Audiencia de Valladolid.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 23 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Supremo.

**ORDEN de 23 de septiembre de 1944 por la que se nombra Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Oviedo a don Victor Dorao y Díez-Montero, Secretario de Sala de la Sección de lo Civil de la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife.**

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de abril de 1942, y como consecuencia del concurso convocado para su provisión.

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Secretario de Gobierno de esa Audiencia, vacante por excedencia de don Luis Gómez Fernández Morán, a don Victor Dorao y Díez-Montero, Secretario de Sala de la Sección de lo Civil de la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife, por ser el único concursante que la ha solicitado.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 23 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Oviedo.

**ORDEN de 25 de septiembre de 1944 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Mariano Vicente Serantes, Agente Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Viana del Bollo.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926.

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Mariano Vicente Serantes, Agente Judicial, que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Viana del Bollo, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Orense.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 16 de agosto de 1944 por la que se declara desierto el concurso de traslado para la provisión en propiedad de la cátedra de «Historia Universal» de la Universidad de Granada.**

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Orden de 23 de junio del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24 de julio siguiente), para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Historia Universal» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de agosto de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 27 de agosto de 1944 por la que se nombra a don César Paumard-López Fotógrafo de la Facultad de Medicina de Madrid.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada y en virtud de oposición,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don César Paumard López para el cargo de Fotógrafo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, con el sueldo de 7.200 pesetas anuales o la gratificación de 6.000 pesetas, que percibirá del Presupuesto de gastos de este Departamento, debiendo hacer constar en el acto de la toma de posesión por cuál de los dos conceptos desea percibir su remuneración, remitiéndose por el Rectorado copia de la diligencia a esa Dirección. Este nombramiento, de acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de 9 de julio de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20), será válido para cuatro años, prorrogables indefinidamente por otros periodos iguales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de agosto de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 21 de septiembre de 1944 por la que se dispone se anuncien a concurso de traslado las Cátedras que se citan de las Facultades de Medicina que se mencionan.**

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de «Oftalmología y Patología general» en las Facultades de Medicina de las Universidades de Granada y Sevilla (Cádiz), respectivamente.

Este Ministerio ha resuelto anunciar las mencionadas disciplinas, para su provisión en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatorio, y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y del Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de septiembre de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Transcribiendo relación de los Agentes rurales declarados aptos y propuestos para serles concedida la propiedad en el cargo que desempeñan internamente.

Con arreglo al Decreto de 27 de julio de 1943 y de acuerdo con la Orden de 24 de mayo de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO) de 26 de mayo de 1944, se inserta relación de todos los Agentes rurales declarados aptos por el respectivo Tribunal y propuestos para serles concedida la propiedad en el cargo que internamente desempeñan.

(Continuación)

NOMBRES Y APELLIDOS		CARGOS	
<b>PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE</b>			
A causa de no haberse recibido los datos completos de esta provincia, se insertará oportunamente.			
<b>ADMINISTRACION PRINCIPAL DE SANTIAGO DE COMPOSTELA</b>			
Juan Sende Eiras .....	C. P. Abelaira.	Longinos de la Hoz Sanz .....	C. P. Maderuelo.
José Vatiña Vidal .....	C. P. Aguipeasala.	Juan A. Iglesias Manzano .....	C. R. Martín Muñoz de las Posadas.
Inocente Tuñas Tomé .....	C. P. Aro	Laureano Esteban Muñoz .....	C. R. Mata de Cuéllar.
Manuel Barral Martínez .....	C. R. Artes.	Germán Casado Casado .....	C. R. Mata de Quintana.
Santiago Diaz Castiñeiras .....	C. P. Babada.	Tomás García Sanz .....	C. R. Matilla. La
Manuel Fernández Segada .....	C. P. Barona.	Andrés Arribas Lozoya .....	C. R. Membre de la Hoz.
Domingo González Cambaera .....	C. P. Beba.	Mariano Gozalo Gozalo .....	C. R. Migueñaz.
José Grille Liñares .....	C. P. Buján.	Ildefonso Marín Otero .....	C. R. Monterrubio.
Serafín Canle Trians .....	C. P. Buján-Roiz.	Julian Miguel Carballo .....	C. R. Muñozeros.
Manuel Paz García .....	C. P. Campos	Tomás Gil de Frutos .....	C. R. Navares de Ayuso.
José Nogueira Cruces .....	C. P. Casal.	Juan de Frutos Herrera .....	C. R. Navares de Ermadizo.
Marcelino Gerpe Rama .....	C. P. Castiñeño.	Lucio San José Rabadán .....	C. R. Ortigosa del Pestaño.
Dar. J de la Torre Rexa .....	C. P. Castiñ.	Sotero López Martín .....	C. R. Pajarcofs.
José Couso Fernández .....	C. P. Codozo, Santa Eulalia.	Rogelio Rubio Martín .....	C. R. Puebla de Pedraza.
Adolfo Piñeiro Abuiñ .....	C. P. Conjo.	Germán García Fernández .....	C. R. Riaza a Madrigueras.
Domingo Otero Nimo .....	C. P. Cures.	Angel de Pablos Ruiz .....	C. R. Riario de Riaza.
Manuel Casiro Souto .....	C. P. Chave.	Ricardo Velázquez Paul .....	C. R. Sacramento.
Bernardo López Rifón .....	C. P. Gaiocara	Arcadio Aragón Laguna .....	C. R. Sambol
Ramón Lago Boulton .....	C. P. G. joa, Santa María.	Esteban Fraile Diaz .....	C. R. San Cristóbal de Cuéllar.
Amancio Sánchez Calo .....	C. P. Hermedelo.	Frutos Pérez Villar .....	C. R. San Miguel de Bernuy.
José Pérez González .....	C. P. Illobr.	Mariano García Quintana .....	C. R. Santibañez de Ayllón.
Juan Fernández Cea .....	C. P. Lariño.	Claudio Moreno Nogales .....	C. R. Santo Tomé del Puerto.
José Rodríguez Castaño .....	C. P. Lestrove.	Tomás García Monte .....	C. R. Santovenia.
Clemente Prieto Camañó .....	C. P. Lira	Felipe Gómez de las Heras .....	P. Sepulveda a Hinojosa.
José Espasadin López .....	C. P. Loroño.	Tomás San Frutos Parra .....	C. R. Siguero
Anselmo López Gómez .....	C. P. Mitas.	Pascual de Diego Valverde .....	C. R. Torreadrada.
Roque Torres González .....	C. P. Nebra.	Mariano Montalvillo Monjalvillo .....	C. R. Torreaguáñez,
José Riveiro Castoya .....	C. R. Oleiros.	Pablo Martín Grande .....	C. P. Torreiglesias.
Manuel García Rodríguez .....	C. R. Outes.	Manuel Martín Martín .....	C. R. Torre Val de San Pedro.
Manuel Riveiro Espasadin .....	C. P. Pereira.	Venancio Maté Grande .....	C. R. Valdevarnes.
José Viqueira Graña .....	C. P. Portomaros	Tomás Encinas Pérez .....	C. P. Valsain.
Cándido Oviedo Lado .....	C. P. Portosin.	Antonio Herrero Ayuso .....	C. R. Valverde de Majano.
Francisco Baureiro González .....	C. P. Portugalete.	Felipe Muñoz de la Morena .....	C. R. Villacorta.
		Fortunato de Benito Velasco .....	C. R. Villagonzalo.
		Fausiño Benito Calle .....	C. R. Villaverde de Iscar.
		Paulino Sebastián Ramos .....	C. R. Villaseguillo.
		Pedro Rascón Herranz .....	C. R. Zarzuela del Monte.

C. R. Alanís.  
P. Alcalá de Guadaíra a su Est. F.  
C. R. Alcantarillas, Las.  
C. R. Alcolea del Río.  
C. R. Azanaque.  
C. R. Bafolatosa.  
C. R. Bollulos de la Mitación.  
C. R. Bornujos.  
C. R. Burguillos.  
C. R. Cabezas de San Juan.  
Ayud. Camas.  
C. R. Castillo de las Guardas.  
C. R. Corrales, Los.  
P. Dos Hermanas a su estación.  
C. R. Gines.  
C. R. La Luisiana.  
P. Mairena del Alcor a su Est. F. C.  
C. P. Mairena del Aljarafe.  
C. R. Marináleda.  
C. P. Minas del Monte de Hierro.  
C. R. Navarredonda.  
C. R. Navas de la Concepción.  
C. R. Fábrica del Pedroso.  
C. R. Pácoro, El.  
C. R. Peñarof.  
C. R. Puebla del Río.  
C. R. San Jerónimo.  
C. R. San Nicolás del Puerto.  
C. R. Tocina.  
C. P. Villanueva del Río.  
C. P. Villaverde del Río.

José Oliva Romero  
Manuel Saavedra Rodríguez  
Pedro Torres Morillo  
José Puyo Rey  
Antonio Alcáide Genao  
Mamerto Roldán Pérez  
Jacinto Ruiz Rodríguez  
Eusebio Vázquez Ruiz  
Félix Pérez Ruiz  
Rafael Páez Fernández  
Ignacio Respaldiza Sánchez  
Antonio González Martín  
Andrés Gutiérrez Trujillo  
Rafael Pedrera Pérez  
Francisco Melo Nieto  
Gerardo Márquez Lucena  
José Acacio González  
Emilio Domínguez Sánchez  
Mariano Valderrama Romero  
Francisco Rodríguez Ortiz  
Manuel Bellido Mata  
Manuel Fernández Gutiérrez  
José Rojas Beimejo  
Francisco Barreira Rodríguez  
Polonio Martínez Seda  
Horacio Bennet Soliano  
Antonio Vera López  
Manuel López Lama  
Manuel Salroso Ruiz  
Fernando Ruiz Losilla  
Mariano López Rodríguez

C. F. Fuente Beluso.  
C. P. Fuente Carreira.  
C. P. Fuente Macera.  
C. P. Fuente Ulla.  
P. Fuente Ulla a Puente Ledesma.  
C. P. Ramallosa, La.  
C. P. Rojos.  
C. P. San Oriente de Entunes.  
C. P. Santa Cristina de Fecha.  
C. P. Santa Eulalia de Oza.  
C. P. Santa María de Chaván.  
C. P. Santa María de Figueras  
C. P. Santiago de Lampóla.  
C. P. Sarandón.  
C. P. Ser. San Pedro.  
C. P. Segude.  
C. P. Tallara.  
C. P. Taragoña.  
C. P. Tarras.  
C. P. Teo  
C. P. Matasreiro, Torre.  
C. P. Valladares.  
C. P. Vedra.  
C. P. Vidar.

Sebastián Durán Lorenzo  
Enrrique Pote Corral  
José Bédullas Suárez  
José Barreiro Sánchez  
Andrés Ledo Mazantini  
Jesús González García  
Alejandro Nieto Albarreda  
Severo Enrique Domínguez  
Eliadio Guillén Iglesias  
Alfonso Navéira Pequeño  
Miguel Viéites Nieto  
Santiago García Díaz  
Francisco Pérez Fidalgo  
Antonio Carballo Álvarez  
Lino Belo Puey  
Constantino González Vieiro  
Higinio Díaz Abejón  
José María Ces Lorenzo  
Luciano Alborís Gosenle  
Ricardo Blanco Gacio  
Antonio Lago Martelo  
Francisco Noya Suárez  
Manuel Rodríguez Miranda  
Rosendó Ferreira López

PROVINCIA DE SORIA

Evaristo Romero Romero  
Mariano Huertas Moreno  
Aurelio Pelarda Onte  
Bernardo Ballado Tarancón  
Marcos Fresno García  
Francisco Pardillo Cosín  
José Alonso Vallano  
Francisco Lapeña Borjabad  
Moisés García de Leániz  
Leopoldo García Amo  
Antonio Ortega Cercadillo  
Pedro Alonso Ciribao  
José Martínez Carrascosa  
Jesús Ruiz Millán  
Félix Gracia Gracia  
Francisco Casado Esteban  
Polcarpo Las Heras Las Heras  
Julio C'cilla Baillas  
Luis Miguel Molina  
Restituto García Gómez  
Jerónimo Ascensio Martínez  
Mariano Lucas Ayuso  
Demetrio Andrés Torroba  
Tranquilino Sanz Palomar

C. R. Adradas.  
P. Agreda a Anavieja.  
C. R. Aguaviva de la Vega.  
C. R. Alcubilla del Marqués.  
C. P. Alentisque.  
C. R. Almazul.  
P. Almarail a Veicha.  
P. Almazán a Lodares.  
P. Almazán a Santa María.  
P. Almazán a Fuentelcarro.  
C. R. Almazul.  
C. P. Arancón.  
P. Arcos a Aguilar.  
P. Arcos a Somaén.  
C. R. Aus-jo.  
C. R. Barcebolejo.  
P. Berlanga a Morales.  
C. R. Buitrago.  
C. R. Candilichera.  
C. R. Casarejos.  
C. R. Casarejos a Talveía.  
C. R. Carrascosa.

Torbio Marino Arranz  
Manuel Fernán Tejero  
Andrés Martín Arranz  
Ovidio Montalvo Manso  
Juan del Barrio Contreras  
Valentín Martín Gómez  
Ignacio Gil Gadea  
Andrés Benito de Antón  
Juan García San Juan  
Tomás Sanz Huertas  
Ladislao Medroño Sanz  
Mariano Frias Balasteros  
Hilario Romano Hernangómez  
Mariano Díaz Reyes  
Vicente Puriat García  
Narciso Gómez San Frutos  
Antonio Martín Matesanz  
Deseiderio Almenáriz Jimeno  
Alejandro Cisneros Samaniego  
Antonio Alonso Cerrales  
Luciano del Caz Pinilla  
Marcelo Bravo Bravo  
Francisco Ayuso Gil  
Timoteo Rodríguez Contreras  
Marcos Otero Puente  
Pedro Hernando de la Hoz  
Antonio Herrero Gilpérez  
Valeriano Moreno Gómez  
Arsenio Barro Domingo  
Elias Gómez Sebastian  
Ciriaco Bacierto Martín

PROVINCIA DE SEGOVIA

C. R. Adradas.  
C. R. Aldea Real.  
C. P. Alquíle  
C. R. Amaya.  
C. R. Arevalillo.  
C. P. Balisa.  
C. P. Campo de San Pedro.  
C. R. Carabias.  
C. R. Casia.  
P. Cuellar a Mata de Cuellar.  
C. R. Chátun.  
C. R. Encinillas.  
C. R. Escalona del Prado.  
P. El Espinar, afueras de.  
C. R. Francos.  
C. R. Fresno de Cuellar.  
C. R. Fuentemizarra.  
C. R. Fuentepiñel.  
C. R. Gallegos.  
C. R. Gómesarracín  
C. R. Grado del Pico.  
C. R. Grajera.  
C. R. Guijar de Valdevacas.  
C. R. Gujañalvas.  
P. Honrubia a Montejo.  
C. R. Hontanarés de Eresma.  
C. R. Hontalvilla.  
C. R. Laguna Rodrigo.  
C. R. Lastras de Cuellar.  
C. R. Linares del Arroyo.

C. R. Adradas.  
C. R. Aldea Real.  
C. P. Alquíle  
C. R. Amaya.  
C. R. Arevalillo.  
C. P. Balisa.  
C. P. Campo de San Pedro.  
C. R. Carabias.  
C. R. Casia.  
P. Cuellar a Mata de Cuellar.  
C. R. Chátun.  
C. R. Encinillas.  
C. R. Escalona del Prado.  
P. El Espinar, afueras de.  
C. R. Francos.  
C. R. Fresno de Cuellar.  
C. R. Fuentemizarra.  
C. R. Fuentepiñel.  
C. R. Gallegos.  
C. R. Gómesarracín  
C. R. Grado del Pico.  
C. R. Grajera.  
C. R. Guijar de Valdevacas.  
C. R. Gujañalvas.  
P. Honrubia a Montejo.  
C. R. Hontanarés de Eresma.  
C. R. Hontalvilla.  
C. R. Laguna Rodrigo.  
C. R. Lastras de Cuellar.  
C. R. Linares del Arroyo.

C. R. Adradas.  
C. R. Aldea Real.  
C. P. Alquíle  
C. R. Amaya.  
C. R. Arevalillo.  
C. P. Balisa.  
C. P. Campo de San Pedro.  
C. R. Carabias.  
C. R. Casia.  
P. Cuellar a Mata de Cuellar.  
C. R. Chátun.  
C. R. Encinillas.  
C. R. Escalona del Prado.  
P. El Espinar, afueras de.  
C. R. Francos.  
C. R. Fresno de Cuellar.  
C. R. Fuentemizarra.  
C. R. Fuentepiñel.  
C. R. Gallegos.  
C. R. Gómesarracín  
C. R. Grado del Pico.  
C. R. Grajera.  
C. R. Guijar de Valdevacas.  
C. R. Gujañalvas.  
P. Honrubia a Montejo.  
C. R. Hontanarés de Eresma.  
C. R. Hontalvilla.  
C. R. Laguna Rodrigo.  
C. R. Lastras de Cuellar.  
C. R. Linares del Arroyo.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS
Inocencio Gil Rubio		C. R. Castañón del Campo.	
Sanctilio González Zamora		C. P. Carbón.	
Anastasio Martínez García		C. R. Cihuela.	
Íñigo Caballero Serrano		P. Ciria a Tordesalas (estación).	
Emilio Pascual Blanco		C. P. Cubo de la Solana.	
Cesáreo Angulo Diago		C. P. Coscurita a Torremdiana.	
Francisco García de Vera		C. P. Chevalier.	
Elias Andrés de Diego		C. R. Fresno de Caracena.	
Benjamin Sanz Calonge		C. P. Fuensauco.	
Cándido Villanueva Jazaro		C. R. Gormaz.	
Florencio Ramos Romera		C. R. Herreros.	
Marcelino Larrad Jiménez		P. Hinojosa a Santervas.	
Marcelino Hidalgo Redondo		C. R. Huértiles.	
Segundo del Barrio Herrera		C. R. Juberá.	
Federico Gil Cuadrado		C. R. Layna.	
Mariano Redondo Pinilla		C. R. Magaña.	
Crispin Aguilera Camarero		C. R. Matanza de Soria.	
Restituto Plaza Jodra		P. Medinaceli a Salinas.	
Conrado Díez Lacal		C. R. Miñana.	
Tomás Arranz de Diego		C. R. Molinos de Duero.	
Manuel Lozano Cartamiñana		C. R. Monteagudo de las Vicarias.	
Doroteo Vicario Gil		P. Montejo a Valderraman.	
Victorino Palomar Palomar		C. R. Morcuera.	
Filadelfo Martínez García		P. Morón a Señuela.	
Vicente Aragónés Sanz		P. Navacaballo a Villabuena.	
Juan Gutiérrez Moreno		C. R. Nepas.	
Paulino Martín Celorrio		C. R. Noviercas.	
Pedro Muñoz Alvarez		P. Oncala a Navabellida.	
Andrés Recio García		C. R. Pedraza.	
Felipe Vallejo Vallejo		C. P. Peñalba.	
Santiago Izquierdo del Río		C. R. Pobar.	
Emiliaño Teresa Antona		C. P. Pozalmuro.	
		C. R. Pozalmuro-Tajahuerca.	
		C. R. Radona.	
		P. Radona a Remanillos.	
		C. R. Recuerda.	
		C. R. Rollamienta.	
		P. Royo a Vilveste.	
		C. R. San Felices.	
		C. R. San Pedro Manrique.	
		P. San Pedro a Burmanco.	
		P. San Pedro a Fuentebella.	
		A. M. San Pedro a Valdemoro.	
		P. Santa María a Alconchol.	
		C. R. Sauquillo.	
		C. R. Sauquillo de Paredes.	
		C. R. Serón.	
		A. M. Tardelcuende a Cascajosa.	
		C. R. Tera.	
		A. M. Valdeprados a Agreda.	
		C. R. Villacervos.	
		C. R. Villar del Río.	
		P. Villar del Río a Aldeacardo.	
		P. Villartoso a Los Campos.	
		C. P. Villasayas.	
		C. P. Villaverde del Monte.	

Lo que se hace público a fin de que las personas que se crean lesionadas en su derecho, manifiesten a esta Dirección General cuanto estimen pertinente en relación con esta propuesta, en el término improrrogable de un mes.

Madrid, 20 de septiembre de 1944.—El Director general, Luis Rodríguez Miguel.

**Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales**

*Anunciando la devolución de fianza del Administrador que fué del Hospital del Rey, de Toledo, don Francisco López-Cerezo Valle.*

Don Dionisio López-Cerezo y López, acude a este Centro Directivo solicitando devolución de fianza de 6.500 pesetas nominales, constituida para responder de la gestión de su hijo don Francisco López-Cerezo Valle, Administrador que fué del Hospital del Rey de Toledo, en el desempeño del citado cargo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que determina la Ley de Contabilidad del Estado y disposiciones concordantes, a fin de que las personas que puedan tener algún derecho contra la fianza cuya devolución se solicita, puedan interesarlo en el plazo de un mes, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 25 de septiembre de 1944.— El Director general, Manuel M. de Tena.

**Dirección General de Administración Local**

*Prohibiendo, a partir del día 1.º de octubre de 1944, toda convocatoria para proveer en propiedad vacantes de funcionarios administrativos en los Ayuntamientos.*

Excmos. Sres.: Ordenado el comienzo de los trabajos para la organización del Cuerpo General Administrativo de Ayuntamientos conforme a lo establecido en la Orden de este Ministerio de 29 de enero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de febrero).

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º A partir del día 1 de octubre de 1944 queda prohibida la publicación de toda convocatoria para proveer en propiedad plazas de funcionarios administrativos en los Ayuntamientos.

2.º Quedan exceptuados de esta prohibición los Excmos. Ayuntamientos de Madrid y Barcelona.

3.º Para atender a las necesidades del servicio, los Ayuntamientos nombrarán personal interino o temporero que desempeñe las plazas vacantes.

4.º Las oposiciones y concursos relativos a este personal, publicados en los periódicos oficiales antes del día primero de octubre se tramitarán y

resolverán con arreglo al procedimiento normal, si bien las Corporaciones procurarán acelerar, en lo posible, su resolución definitiva.

5.º Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de sus provincias respectivas y cuidarán del debido cumplimiento de lo que se dispone.

Dos guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1944.— El Director general, Carlos Pinilla.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Navarra.

**Circular sobre los trabajos preparatorios para la organización del Cuerpo General Administrativo de Ayuntamientos.**

Excmos Sres.: Nombrada la Comisión que con arreglo a la Orden ministerial de 29 de enero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de febrero siguiente), ha de estudiar la organización del Cuerpo de Oficiales y Auxiliares administrativos de Ayuntamientos, y con el fin de dar inmediato comienzo a los trabajos preliminares necesarios,

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Durante la primera quincena del próximo mes de octubre, todos los Ayuntamientos (salvo los de Madrid y Barcelona) habrán de remitir al Jefe de la Sección de Administración Local de su provincia respectiva un estadillo, ajustado al modelo número uno que se inserta, expresivo de la plantilla completa de funcionarios administrativos aprobada para el año en curso, con arreglo a las siguientes instrucciones:

a) En el ángulo superior izquierdo se hará constar el nombre de la provincia; en el superior derecho, el número con que el Municipio ha aparecido relacionado en el Censo de población de 1940; debajo de esta indicación se hará constar el número de la hoja del estadillo («única», si es sólo una; caso contrario, primera, segunda, etc.). Luego, en la forma y lugar que se indica en el modelo, el nombre completo del Ayuntamiento, número de habitantes de derecho con que el Municipio figura incluido en el Censo de 1940; e importe total del presupuesto ordinario de gastos que se halle en vigor para el corriente ejercicio de 1944.

b) En el estadillo se relacionarán, una a una, numeradas correlativamente, todas las plazas de Oficiales y Au-

xiliares administrativos que constituyen la plantilla autorizada de la Corporación: las plazas se designarán con el nombre específico que cada una tenga (Jefe del Negociado «X», Oficial primero de Intervención, etc.); la dotación en presupuesto será la que figure en el actual ejercicio de 1944 para la plaza o cargo en sí, independientemente de los haberes totales que, por diversos conceptos, disfrute en conjunto el actual titular de la misma. En la casilla «situación actual de la plaza» harán constar: «cubierta en propiedad», o «vacante» (aunque esté desempeñada por un temporero o interino); cuando esté cubierta en propiedad, se expresará el nombre y dos apellidos del titular y la fecha de su nombramiento; cuando esté vacante se consignará únicamente la palabra «vacante», sin poner el nombre del temporero o interino, y sólo en el caso de que en primero de octubre del corriente año esté ya convocada oposición o concurso para su provisión en propiedad, después de la palabra «vacante» se expresará: «pendiente de convocatoria publicada en ..... (periódico oficial en que se anunció y fecha del mismo) .....». Al final del estadillo se totalizará el importe de la dotación en presupuesto de todas las plazas.

c) En «observaciones», la Corporación hará constar, en primer lugar, cualquiera de estas tres, según proceda: 1.ª que estima «adecuadamente cubiertas las necesidades del servicio con la actual plantilla»; 2.ª, que estima «excesiva la plantilla y podrían suprimirse las plazas números ..... (el que ostenten en el estadillo) ..... por ..... (causas que lo fundamenten) .....», y 3.ª, que estima «insuficiente la actual plantilla, debiendo aumentarse en ..... (tantas plazas de tal clase, tantas de tal otra, etc.) ...., debido a ..... (causas que lo fundamenten y si éstas son transitorias o tendrían carácter normal permanente) .....»

d) Cubierta la hoja u hojas que sean necesarias (sólo al anverso, o sea sin utilizar el respaldo) y numeradas correlativamente, la relación o estadillo será autorizado con la firma del Secretario y el visto bueno del Alcalde Presidente del Ayuntamiento, y el sello de la Corporación.

2.º El Jefe de la Sección de Administración Local de cada provincia cursará a este Centro directivo las plantillas de todos los Ayuntamientos de la misma, en la siguiente forma:

a) A la vista de los presupuestos municipales en vigor para el actual ejercicio de 1944 y demás antecedentes obrantes en la Sección, informara, según proceda, el estadillo formulado por cada Ayuntamiento como se indi-

ca en el modelo número uno. (respaldo) que se inserta.

b) Una vez informadas y reunidas las plantillas de todos los Ayuntamientos de su provincia y, en todo caso, antes del día 15 del próximo mes de noviembre, las elevará a esta Dirección, completas y ordenadas por el número con que cada Ayuntamiento figure incluido en el Censo de 1940.

c) Independientemente del informe concreto al respaldo de cada plantilla, el Jefe de la Sección, con arreglo a las sugerencias de las Corporaciones y según las necesidades y características que él estime reúnen los diversos Municipios de su provincia, formulará un dictamen en el que razonará la posible fijación de una plantilla-tipo para cada clase de Ayuntamientos, haciendo, al efecto, de éstos las subdivisiones y grupos que estime adecuados.

d) El oficio de remisión lo elevará por duplicado, a fin de que le sea devuelto, sellado, un ejemplar del mismo como acuse de recibo.

3.º Durante los días hábiles comprendidos entre el 1 y el 15 del próximo mes de octubre, todos los funcionarios administrativos de Ayuntamientos, que se hallen en propiedad o en situación de excedencia forzosa, presentarán en la Secretaría de su respectivo Municipio declaración, por triplicado, con arreglo al modelo número 2 que se inserta, expresiva de sus circunstancias personales y profesionales. Los tres ejemplares de la declaración se ajustarán rigurosamente en tamaño y forma al modelo que se publica y serán extendidos a máquina o en letra muy clara, conforme a las siguientes indicaciones:

a) En «datos personales» hará constar, por este orden, en los lugares que se indican: primer apellido, segundo apellido y nombre; lugar y fecha de nacimiento y nombre de sus padres.

b) En «datos profesionales» indicará: el nombre específico del cargo que actualmente desempeña, Ayuntamiento en que presta servicio; cantidad que tiene asignada en concepto de sueldo íntegro anual; devengos que percibe por otros conceptos (gratificaciones fijas, subsidio familiar, etc.) y, por último, naturaleza del trabajo que, en su cargo, le está encomendado (informe o resolución de determinados expedientes, contabilidad, estadística, registro, mecanografía, ficheros, etc.).

c) En los «servicios prestados en

las Corporaciones locales» relacionará todos los empleos servidos en plantilla en Diputaciones y Ayuntamientos, con sueldo asignado en presupuesto, sea cual hubiera sido la naturaleza del empleo (subalterno, servicios especiales, etc.); resumiendo en la casilla de Años, Meses y Días el total de tiempo servido en cada categoría o por períodos con un mismo sueldo, de tal manera que las dos últimas casillas (la de «Años, Meses y Días» y la de «sueldos») puedan leerse siempre por separado computando: tanto tiempo con tal sueldo, tanto tiempo con tal otro sueldo, etc., sea cual sea la causa del ascenso. En la casilla «cargos desempeñados», además de la naturaleza del empleo se expresará la forma de ingreso o acceso al mismo (oposición, concurso, ascenso, libre nombramiento de la Corporación, etc.), y las fechas de posesión y cese.

d) En «títulos y conocimientos» hará constar sus estudios, consignando la fecha de terminación de cada período de estudios o de obtención del título correspondiente, así como el Centro de Enseñanza en que los cursó.

e) En «otras actividades» expresará aquellas a que se dedique o especialidades que posee.

f) En «observaciones» expondrá todas las que estime pueden relacionarse con su actual situación administrativa o con futuros concursos (calidad de Caballero mutilado, ex combatiente, etc.; beneficiario de familia numerosa, etc.).

g) Cuando no sea suficiente el espacio del anverso de la declaración, se continuará al dorso y, caso preciso, se empleará más de una hoja.

4.º Al recibir las declaraciones, el Secretario comprobará los datos que en las mismas haya hecho constar el interesado, cotejándolos con los documentos que ya obren en su expediente personal y los certificados que, para los extremos no justificados, habrá de aportar el funcionario en el momento de entregar la declaración. Cotejadas las declaraciones con la documentación original, el Secretario certificará al final de cada hoja declaratoria la exactitud del contenido de la misma y dejará archivados todos los documentos acreditativos en el expediente personal del funcionario, a fin de que puedan servir, en su día, de justificantes. La certificación del Secretario abarcará, además—como se indica en el modelo—, aquellas vicisitudes o circunstancias de carácter favorable (felicitaciones, premios, etc.) o desfavorable (amonestaciones, san-

ciones, etc.) que consten en la vida administrativa del declarante.

Reunidas las declaraciones de todos los funcionarios administrativos del Ayuntamiento, el Secretario archivará uno de los tres ejemplares en el expediente personal de cada interesado, y los otros dos ejemplares los remitirá antes del día primero de noviembre próximo a esta Dirección General (Comisión del Cuerpo General Administrativo de Ayuntamientos), ordenadas según la categoría de los funcionarios—entre los de una misma categoría, por antigüedad—y numeradas correlativamente, con una relación general de las mismas, ajustada al modelo número 3, por triplicado, a fin de devolverle una, sellada, como acuse de recibo.

5.º Al remitir las declaraciones, cada Secretario acompañará asimismo una certificación comprensiva de las plazas administrativas que hayan sido anunciadas para su provisión en propiedad con anterioridad al día primero de octubre del corriente año, especificando número de plazas convocadas, naturaleza de las mismas, sueldo con que han sido convocadas y fecha probable, aproximada, de la terminación de las oposiciones.

6.º Los sobres de remisión de los anteriores documentos, así como toda la correspondencia oficial sobre la organización de este Cuerpo, además de la dirección corriente «Ilmo. Sr. Director general de Administración Local», llevarán en letras bien destacadas la indicación de «Comisión del Cuerpo General Administrativo de Ayuntamientos».

7.º Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de sus provincias respectivas, previniendo las medidas que estimen oportunas para el debido cumplimiento de lo que se dispone, en la forma y plazos señalados; encareciendo a los señores Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local y a los señores Secretarios de los Ayuntamientos la necesidad de su leal y activa colaboración en estos trabajos y advirtiéndoles que, en caso de retraso o inexactitudes en las misiones que esta Circular les encomienda, serán impuestos los oportunos correctivos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1944.—  
El Director general, Carlos Pinilla.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Navarra.

(Modelo núm. 1: 615 + 215 m/m.)

Municipio núm. ....  
(Hoja .....).

(Provincia)

AYUNTAMIENTO DE .....

Habitantes de Derecho en el Censo 1940: .....  
Presupuesto ordinario de gastos, en vigor para el ejercicio de 1944: ..... pesetas.

ESTADO RESUMEN DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS AUTORIZADA Y VIGENTE EN ESTA CORPORACION

Número	Plazas	Dotación anual	Situación actual de cada plaza
1			
2			
3			
4			
5			
...			
...			
<b>Importe total de la dotación:</b>			

OBSERVACIONES.—La Corporación, dado el volumen normal de trabajo administrativo en este Municipio, estima ..... (véase apartado c) del número primero de la Circular).

Y en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Administración Local, firmo el presente estadillo que consta de ..... hojas útiles, y de, cuya exactitud certifico.

..... a ..... de octubre de 1944;

V.º B.º  
EL ALCALDE,  
EL SECRETARIO,

(Reproducción del modelo núm. 1)

**INFORME DEL JEFE DE LA SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL:**

Esta Jefatura, examinada la plantilla anterior, la encuentra conforme con los antecedentes obrantes en los archivos de esta Dependencia, arrojando, por tanto, el siguiente resumen:

(O: la encuentra disconforme con los antecedentes obrantes en los archivos de esta Dependencia, según los cuales la plantilla autorizada es la siguiente:)

..... plazas de .....	con sueldo de .....	pts. = .....	pts.
» .....	» .....	» = .....	»
» .....	» .....	» = .....	»

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

Total: ..... plazas de funcionarios administrativos, con consignación total de ..... pts.

....., a ..... de noviembre de 1944.

EL JEFE DE LA SECCION



(Modelo núm. 2: 215 x 315 m/m.)

**DECLARACION PARA SER INCLUIDO EN EL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO DE AYUNTAMIENTOS:**

**DATOS PERSONALES:**

.....  
 (primer apellido)  
 .....  
 (segundo apellido)  
 .....  
 (nombre)  
 Nacido en ..... (provincia de .....),  
 el día ..... de ..... de .....  
 Hijo de: { ..... (nombre del padre)  
 ..... (nombre de la madre)

**DATOS PROFESIONALES:**

Desempeña actualmente el cargo de ..... en el Ayuntamiento de ..... (provincia de .....).  
 Sueldo que tiene asignado: ..... pesetas.  
 Otros devengos: ..... pesetas, én concepto de .....  
 » » »  
 Clasé de trabajo que realiza por razón de su cargo; .....

**TOTAL DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS CORPORACIONES LOCALES:**

Cargos desempeñados y fechas de posesión y cese	Tiempo A. M. D.	Sueldos

**TITULOS Y CONOCIMIENTOS QUE POSEE:**

Concepto y naturaleza	Fecha	Centro de estudios

**OTRAS ACTIVIDADES O ESPECIALIDAD:**

**OBSERVACIONES:**

....., a ..... de octubre de 1944.  
 EL INTERESADO,

DON ....., como Secretario de este Ayuntamiento,  
 CERTIFICO: Que, según los antecedentes archivados en el expediente personal del funcionario a que se contrae la presente declaración, son ciertos todos los datos consignados en la misma.  
 Asimismo certifico que el funcionario de referencia reúne las siguientes circunstancias meritorias en su carrera administrativa: ....., y tiene las siguientes notas desfavorables: .....  
 Y para que conste ...

V.º B.º  
 EL ALCÁLDE,

(Firma del Secretario)

(Modelo núm. 3: 215 x 315 m/m.)

.....  
(Provincia)

Municipio núm. ....

**RELACION DE LAS DECLARACIONES QUE SE ADJUNTAN, CORRESPONDIENTES A LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE ESTE MUNICIPIO, PARA SU INCLUSION EN EL CUERPO GENERAL DE OFICIALES Y AUXILIARES DE AYUNTAMIENTOS:**

Número	NOMBRES	Cargos, empleos o destinos
1		
2		
3		
..		
..		

Son, en total, ..... documentaciones que se elevan a esa Dirección General en cumplimiento de la Circular de 26 de septiembre ppd.º

..... a ..... de octubre de 1944.

V.º B.º  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local. (Comisión del Cuerpo General Administrativo de Ayuntamientos).

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**TRIBUNAL DE OPOSICIONES A PLAZAS DE OFICIALES DE PRIMERA CLASE DE LA ESCALA TECNICA DEL CUERPO GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA HACIENDA PUBLICA**

*Relación de señores opositores, con el número que les ha correspondido en el sorteo celebrado para su actuación en los ejercicios de la citada oposición.*

Número del sorteo      NOMBRE Y APELLIDOS

Número del sorteo      NOMBRE Y APELLIDOS

1. D. Gregorio Andrés Andrés.
2. D. Constantino Méndez Isla.
3. D. Modesto Beltrán Gimeno.
4. D. Miguel Angel Traver Gómez-Acebo.
5. D. Gregorio Ruiz Huarte.
6. D. Juan Aguado La Calle.
7. D. Francisco Martín Guerrero.
8. D. José Rueda Casado.
9. D. José Mediano Carrasco.
10. D. José Luis Ferrer Pérez.
11. D. Valero Aguado La Calle.
12. D. José Lorenzo Bravo-Villasante.
13. D. José Carrasco Agudo.
14. D. Francisco Chaves Torres.
15. D. Julio Gadea Rodrigo.
16. D. Antonio Grandas Píera.
17. D. Angel Rodríguez Carballo.
18. D. Enrique Martín Arcos.
19. D. Rafael de Rada Campo.
20. D. Manuel Adolfo González González.
21. D. Eduardo Menéndez-Valdés Goipe.
22. D. Amonio Pensado Tomé.
23. D. Pedro Sanz Velasco.
24. D. Emilio Rodríguez-Solis Utrilla.
25. D. Federico Palacios Tárrega.
26. D. Demetrio Pérez Rocha.
27. D. Juan Ignacio de Olarte y Jáuregui.
28. D. Herberto José María Larrea Fernández.
29. D. Florentino Garicano Aspiazu.
30. D. Tomás Giró Abelló.
31. D. Juan Manuel Ruigómez Iza.
32. D. César Santos Antolí.
33. D. José Alegría Gómez.
34. D. Luis Saralegui Urbina.
35. D. José Luis Alcalá Puig.
36. D. Juan José Ordóñez Ferrer.
37. D. Guillermo Serra Lozano.
38. D. Federico Fernández-Peinado Alvarez.
39. D. Gerardo Muñoz Martínez.
40. D. Julián Fernández Gutiérrez.
41. D. José Escobar Sánchez.
42. D. Juan Crespo Alberto.
43. D. Alfonso Pórcel Latorre.
44. D. Miguel Díez Fortuny.
45. D. Antonio Parroqué Parroqué.
46. D. José Miguel Fernández Liana.
47. D. Manuel Do Campo Guitard.
48. D. Juan Torres García.
49. D. Miguel Angel Valero Casanova.
50. D. Emilio Elizaga Navarro.
51. D. Leoncio Pascual Cabrero.
52. D. Antonio García Espinosa.
53. D. Joaquín Martínez Sánchez.
54. D. José Ramírez Cerdá.
55. D. Antonio Pérez Gumiel.
56. D. Ignacio Odrizola Mendizábal.
57. D. Antonio Abal Lluch.

58. D. José María Castaños Garay.
59. D. Tomás Covián Guzmán.
60. D. Juan Massó Dalmáu.
61. D. Manuel Ruiz Gil.
62. D. Carlos Ferrer Hombravella.
63. D. Francisco Crespo Rivas.
64. D. Antonio Martínez Pavia.
65. D. José Sánchez Herrera.
66. D. Manuel Orozco Espinar.
67. D. Eutiquio Canal de la Rosa.
68. D. Bernardo Ramón Fiol.
69. D. Julio Hernández Gil.
70. D. Ramón Arán Barlés.
71. D. Matías Granados Bravo.
72. D. Bartolomé Buades Nicoláu.
73. D. Francisco Cartagena Guisado.
74. D. Arsenio Trujillano Herrán.
75. D. Alejandro Pedromingo Bun.
76. D. José Ramírez Medina.
77. D. Antonio Gutiérrez Giménez.
78. D. Francisco Franco Chocano.
79. D. Elías Meaurio Rementería.
80. D. Francisco Aguiló Bonnin.
81. D. Emilio Tuneu Dalmáu.
82. D. Jesús Esteve Novillo.
83. D. José Luis González González.
84. D. Isaias Gutiérrez García.
85. D. Arturo de la Torre Fernández.
86. D. Elías Escudero Marsellá.
87. D. Fernando Vega Cárdenas.
88. D. Rafael de Zaforteza y de Oleza.
89. D. Felipe Gómez de Liaño Alonso.
90. D. Manuel Briso de Montiano Maján.
91. D. Armando Fernández Carbonell.
92. D. Aurelio Eiroa Climent.
93. D. Manuel Carlos Alcázar.
94. D. Santos Trigo Pérez.
95. D. Ramón Abellana Carreras.
96. D. Félix García Fernández.
97. D. José Manuel Trigo Alvarez.
98. D. José Crespo Bosch.
99. D. José Vélez Ruiz.
100. D. Ricardo Lamuela Berraondo.
101. D. Juan Llabrés Amengual.
102. D. Antonio Burés Prim.
103. D. Joaquín Ruiz y Ruiz.
104. D. José Ubeda Hernández.
105. D. Eduardo Suárez Bernal.
106. D. Carlos de Zaforteza y de Oleza.
107. D. Alfonso Ibarra Olarán.
108. D. Guillermo Ventura Bañares.
109. D. Cristóbal Moya-Angeler Lago.
110. D. Esteban Avila Pla.
111. D. Angel F. Félix Torres.
112. D. Gustavo Santoro Alonso.
113. D. José Torres Molero.
114. D. Pedro Requejo Iñanos.

Número del sorteo	NOMBRE Y APELLIDOS
115.	D. Félix Palasí Franco.
116.	D. Luis Matá Giménez.
117.	D. Marcelino Concostrina Elices.
118.	D. Juan Manuel Martos y Martos.
119.	D. Jesús Boneio Calvo.
120.	D. Andrés Lorente Redondo.
121.	D. José María Hernández García.
122.	D. Antonio Pintado Noguera.
123.	D. José Luis Fernández Rodicio.
124.	D. José Pardo Losada.
123.	D. Vicente Bóveda Iglesias.
126.	D. Ovidio Tarragón Iguai.
127.	D. Manuel de Viar y Bilbao.
128.	D. Luis Espinosa Sotelo.
129.	D. Joaquín Mijoé Ramón.
130.	D. Nazario Lois García.
131.	D. Francisco Javier Laborda Grasa.
132.	D. Julio Abad Fernández.
133.	D. Juan Masía Más-Bagá.
134.	D. Gregorio Frechoso Prada.
135.	D. Antonio de Dios Hilario.
136.	D. Francisco Pachón Franco.
137.	D. Simón Larrubia Gómez.
138.	D. Enrique Fernández Hernández.
139.	D. Jaime Mejías Correcher.
140.	D. Joaquín Fernández de Repeto y Repeto.
141.	D. Francisco Galindo Quiroga.
142.	D. Angel Caravaca Chacón.
143.	D. Miguel Maiza Esnaola.
144.	D. Antonio Gorospe González.
145.	D. José María Bonilla de Lapuerta.
146.	D. José Luis Gayo Otero.
147.	D. José María Arza Uriarte.
148.	D. Antonio Santaolalla Abad.
149.	D. Gabriel Orfila Llopis.
150.	D. Joaquín Chico de Guzmán.
151.	D. José Solé Sanromá.
152.	D. Antonio Casanova Cortés.
153.	D. Vicente González Arrojas.
154.	D. Carlos María Saenz de Ojer y Arza.
155.	D. Julio Noya Sendra.
156.	D. Salvador Galán Lérica.
157.	D. Nicolás Castillo Segovia.
158.	D. Aurelio Martín Sánchez.
159.	D. Antonio Comins Domínguez.
160.	D. Amable Escalante Antequera.
161.	D. José de Terán Fernández.
162.	D. Jesús Gálvez Gómez.
163.	D. Salvador Berdejo Vinés.
164.	D. José María Laborda y Martín.
165.	D. José Leal Fuertes.
166.	D. Antonio de Rivera Forasté.
167.	D. Esteban Sicilia Serrano.
168.	D. Domingo Moreno Félix.
169.	D. Francisco de Asís Cañal Duque.
170.	D. Vicente Marín Sainz.
171.	D. José Ramón Amor Alvarez.
172.	D. Abdón Fernández Cabrero.
173.	D. Angel Marcos Otero.
174.	D. Nicolás Domínguez Díaz.
175.	D. Agustín García Gato.
176.	D. César Rafael Vidal Mirayete.
177.	D. Manuel Cáceres Vázquez.
178.	D. Luis Rico Durán.
179.	D. Paulino Vega Castro.

Número del sorteo	NOMBRE Y APELLIDOS
180.	D. Antonio Lobet Munné.
181.	D. Luis Zuázaga Vich.
182.	D. Modesto S. vimo García de Albéniz y Beltrán de Heredia.
183.	D. Gonzalo Ferré Sempere.
184.	D. Aurelio-Jorge Alarcón Nogales.
185.	D. Carlos Accino Jiménez.
186.	D. Antonio Merino Maroto.
187.	D. Jaime Aguiló Piña.
188.	D. José María Martínez Poza.
189.	D. Antonio de Balbin Lucas.
190.	D. José Arturo Illera Larrucea.
191.	D. Francisco de Paula Marimón Aguilera.
192.	D. José Lorenzo Castrillo Oriza.
193.	D. José María Sabater Busquets.
194.	D. Manuel O'Connor Lias.
195.	D. Juan Sampetro Pont.
196.	D. Guillermo Bañares Martí.
197.	D. José Rodríguez de las Peñas.
198.	D. Manuel Echeverría Bengoa.
199.	D. Saturnino de la Muela Alcázar.
200.	D. Fermín Martínez Ribes.
201.	D. Juan López Miñano.
202.	D. Guillermo Benajes Catalina.
203.	D. Luis Fernández Escalera.
204.	D. Eloy Pérez Martínez.
205.	D. Ramón Pérez López.
206.	D. Rafael Moreno Giménez.
207.	D. José María Deza Bonet.
208.	D. Antonio de Lara Martínez.
209.	D. Cesáreo Echaguibel Abillos.
210.	D. Juan Ruiz Ruiz.
211.	D. Abelardo Prieto Fojo.
212.	D. Francisco Casado de la Garza.
213.	D. Joaquín Ducet Quintana.
214.	D. Matías Paunero Martín.
215.	D. Rafael Tamarón Navarro.
216.	D. Fausto Plasencia Gómez.
217.	D. Timoteo Álvarez Maqueda.
218.	D. Silvestre Yagüe Yubero.
219.	D. Julio Gamarra Pedrosa.
220.	D. José Llopis Cros.
221.	D. Germán Ballesteros Sánchez.
222.	D. Manuel Gamó Alonso.
223.	D. José María Bellido Cormenzana.
224.	D. Constantino Hernández Soto.
225.	D. José María Rosich Ventosa.
226.	D. Fernando Espejo Aranda.
227.	D. Vicente Santos González.
228.	D. José Luis Iturralde Martínez.
229.	D. Santos Valgañón Díaz.
230.	D. Jesús Murga Corres.
231.	D. Francisco Cadenas Bernabéu.
232.	D. Ceiso Méndez Isla.
233.	D. Julio Orensanz Remírez.
234.	D. Santiago Macías Oviedo.
235.	D. Manuel Carles Calvo.
236.	D. Alfredo Prados del Valle.
237.	D. Alvaro Domínguez Léchana.
238.	D. Faustino Hervada Fernández-España.
239.	D. Toribio Berengoa Ordóñez.
240.	D. Amaro Pastor Andrés.
241.	D. Francisco Fernández Muñoz.
242.	D. Leopoldo Stampa Sánchez.
243.	D. Ricardo María Serrano Bulnes.

Número del sorteo	NOMBRE Y APELLIDOS
244.	D. Santiago Fernández Piñol.
245.	D. Luis Ignacio Ruiz de la Prada.
246.	D. José Sancho Manera.
247.	D. Francisco Martínez Sastre.
248.	D. Vicente Llanos Pérez.
249.	D. Luis Barasorda Zalbidea.
250.	D. Eusebio Fernández Sacristán García.
251.	D. Antonio Enciondo Zalueta.
252.	D. José Luis González Sobrinos.
253.	D. Ignacio José Bach Cuchillo.
254.	D. Joaquín Alvarez de Eugenio.
255.	D. Julio Lebrato Fernández.
256.	D. Luis Lozano Fuentes.
257.	D. Vicente Arias Ojeda.
258.	D. José María de Lezameta y Aspiunza.
259.	D. Andrés Jiménez Calderón.
260.	D. Cecilio González de Vallejo.
261.	D. Francisco Javier Teira Vilar.
262.	D. Luis Rodríguez Llanos.
263.	D. Rafael Villegas García.
264.	D. Rafael Serra Mir.
265.	D. Eladio Loza Berasategui.
266.	D. Fernando Frauca Soler.
267.	D. Eladio González Toledo.
268.	D. José Prieto García.
269.	D. Benjamín Lois García.
270.	D. Luis Roig Genovés.
271.	D. Emilio Vives Cano.
272.	D. Federico Pons Grau.
273.	D. Mariano Revuelta Corral.
274.	D. Antonio Divisón Esteva.
275.	D. José María Castells Sales.
276.	D. Benigno Colunga Mencía.
277.	D. José Morales Pérez.
278.	D. Casto Bartolomé Rodríguez.
279.	D. Andrés García Ramírez.
280.	D. Juan Otero Soto.
281.	D. Benito Pino Arnal.
282.	D. Juan Manuel Lazcano Castedo.
283.	D. Bartolomé Sans Sabater.
284.	D. Luis Tamarit Casino.
285.	D. Angel Herranz Valoria.
286.	D. Salvador Ubeda Guerrero.
287.	D. Bernabé Cornejo López.
288.	D. Miguel de Granja Fernández.
289.	D. Manuel Carrillo León.
290.	D. Juan Manuel Gómez Ortega.
291.	D. Antonio Alcaraz de Luna.
292.	D. Antonio Ramírez Cantero.
293.	D. Rafael Ortiz Ortiz.
294.	D. José Luis Hernández Candelera.
295.	D. Francisco Larre del Valle.
296.	D. Antonio Gómez García.
297.	D. José Gurrea Diaz.
298.	D. José Rodríguez Andújar.
299.	D. Laureano Molina Lago.
300.	D. Rafael Sempere González.
301.	D. Andrés Solé Serra.
302.	D. Severiano de las Heras Bombín.
303.	D. Cipriano Angel Calderón Sánchez.
304.	D. Jorge Blanc Bertrand.
305.	D. Luis María Checa Casajús.
306.	D. Pablo Gibert España.
307.	D. Pedro Antonio Bordoy Alcántara.
308.	D. José María Azcárate y Artazcoz.
309.	D. Manuel Riobóo Enríquez.

Número del sorteo	NOMBRE Y APELLIDOS
310.	D. Emilio Barba Chavidas.
311.	D. Enrique Rodríguez San Pedro y García Rayon.
312.	D. Antonio Infante de Oña.
313.	D. Joaquín Belver Alonso-Villasante.
314.	D. Manuel Martín Peñato y Vicente.
315.	D. Rafael Gómez Alvenca.
316.	D. José Luis Aznárez Embarba.
317.	D. Juan Moreno López.
318.	D. Mateo González Moreno.
319.	D. Luis Juárez Quesada.
320.	D. José Rayo Gómez.
321.	D. Bruno Muchadas Valerga.
322.	D. Juan de Arriandiaga Villanueva Solís.
323.	D. Natividad Clotet Nadal.
324.	D. Emilio Bragulat de Silva.
325.	D. Carlos Laclaustra y Fernández de Lencres.
326.	D. Pablo Ruiz Erviti.
327.	D. Valentín Fernández Acha.
328.	D. Jaime Martínez de la Rasilla.
329.	D. Atanasio Félix García García.
330.	D. Santiago Villanueva Gracia.
331.	D. José Ruiz de Villa Sañudo.
332.	D. Ramón Camino Isasmendi.
333.	D. Mariano García Puyol.
334.	D. Manuel Garriga Bernet.
335.	D. Antonio Andrade Minondo.
336.	D. Eusebio López Sierra.
337.	D. Ricardo Hueso Chércoles.
338.	D. Adolfo Nieto García.
339.	D. Román Mariano Fernández Ortiz.
340.	D. Fernando Rivas Ruiz.
341.	D. José Alarcón Ríos.
342.	D. Julio Escudero Garrido.
343.	D. José Antonio Ibarra Aizpiri.
344.	D. Ambrosio Muñoz Velasco.
345.	D. Luis Portero Benayas.
346.	D. Jaime Gregori Llopis.
347.	D. Carlos Zaragoza Garrigosa.
348.	D. Eladio Macho Bergia.
349.	D. José Porquet Manzano.
350.	D. Jesús Jiménez Hellín.
351.	D. Ernesto Escribá Herrerros.
352.	D. José Hernández Lozano.
353.	D. Luis Lucas Pastor.
354.	D. Juan Antonio Torrejuncillo Liberal.
355.	D. Antonio Orfila y Otermín.
356.	D. Carlos Camargo Galván.
357.	D. Francisco Jaén Teixido.
358.	D. Juan Gillman Tapia.
359.	D. Alfredo Abella de Castro.
360.	D. José Campionch Surriñach.
361.	D. Carlos Almarza Mata.
362.	D. José Luis Vázquez de Prada.
363.	D. Luis Partefa Egulegor.
364.	D. Arsenio Martínez Martínez.
365.	D. Esteban Alvarez Manzaneda y Vez.
366.	D. Fernando Temprano y Antúnez.
367.	D. Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón.
368.	D. Fernando Lunar Rosa.
369.	D. Amador Hernández Sánchez.
370.	D. Teodoro Riaño Abaigar.
371.	D. Alberto Arteaga Sánchez Rojas.
372.	D. Clemente Salas Anaya.
373.	D. José Luis García Esquinas Vicente.
374.	D. Sergio Fernández Rodríguez.
375.	D. Manuel Cervigón Cartagena.

Número del sorteo	NOMBRE Y APELLIDOS	Número del sorteo	NOMBRE Y APELLIDOS
376.	D. Antonio Ruiz Sáinz.	443.	D. José Paniagua Gil.
377.	D. Manuel Yustas Ayuso.	444.	D. Silverio Martínez López.
378.	D. Salvador Delorme Colmenares.	445.	D. Vicente Prieto Gallinoga.
379.	D. Angel Parrondo Alonso.	446.	D. Angel García Fernández.
380.	D. Antonio de Arriandiaga. Villanueva-Solís.	447.	D. Ramón Domínguez Cejuela.
381.	D. Antonio Deu Font.	448.	D. José Díaz Tentor.
382.	D. Luis Meijido González.	449.	D. José Antonio Cervantes Soler.
383.	D. Emilio Riaño Loma-Ossorio.	450.	D. Tomás María Passedas Ardévol.
384.	D. Carlos Longo Sanz.	451.	D. Gaspar Cortés de la Peña.
385.	D. Crisanto Alonso Fernández.	452.	D. José María Aladren de Isiegas.
386.	D. Fernando Chinchilla Ballesta.	453.	D. Manuel Longueira García.
387.	D. Antonio Cuerda de Miguel.	454.	D. Luis Barquin Ortiz.
388.	D. Enrique Sánchez Millán.	455.	D. Antonio Virto Calvo.
389.	D. Manuel Ferreira Ramos.	456.	D. Eugenio Sánchez Rodríguez-Ulbarri.
390.	D. Manuel Rieiro Alvite.	457.	D. Luis España Gil.
391.	D. José Manuel Barrera Sordo.	458.	D. Manuel de Codes y Cangas.
392.	D. Antonio Conejero Requiel.	459.	D. Amalio Navarro Navarro.
393.	D. Santiago Gallego Laso.	460.	D. José Martínez Llanos.
394.	D. Juan María Abréu y Zumárraga.	461.	D. Pedro Salvóch Controna.
395.	D. José Antonio de Oriol Ferrús.	462.	D. Manuel Amor Caveda.
396.	D. Juan Conde Guerrero.	463.	D. Francisco López Palacios.
397.	D. Luis Maqueda Reina.	464.	D. Joaquín de Eugenio y Orbaneja.
398.	D. Felipe Beltrán Nos.	465.	D. Enrique Sánchez Ramírez.
399.	D. Angel González Caffarena.	466.	D. Julián Martín Montes.
400.	D. Esteban Lopategui Unibaso.	467.	D. Juan Pedro Hernández Campisano.
401.	D. José González Vülchez.	468.	D. Manuel Valcárcel Fernandez.
402.	D. Mario Rodríguez Mallo.	469.	D. Benito Chereguni García.
403.	D. Antonio Sánchez Caylá.	470.	D. Francisco Martínez Guillén.
404.	D. Mario Tizón Vázquez.	471.	D. Manuel Alonso Díaz.
405.	D. José Luis Jiménez Zapatel.	472.	D. Joaquín Gutiérrez del Alamo Mahou.
406.	D. José Lerruzo Camacho.	473.	D. Matias Nieto Fernández.
407.	D. Francisco del Campo Gaitero.	474.	D. José Cano Benavente.
408.	D. Julio Abad Ena.	475.	D. Armando Areizaga Simón.
409.	D. José Guede Montero.	476.	D. Francisco Alfonso Pellico Alemán.
410.	D. José Agromayor Blanco.	477.	D. Miguel López Rodríguez.
411.	D. Genaro Cacho Carballido.	478.	D. Marcelino Pedro Virjo Henche.
412.	D. Francisco García Parada.	479.	D. Juan Cascajo Estancia.
413.	D. José María Recalde Ibarrondo.	480.	D. Agustín de Ibarra y Alvarez.
414.	D. Manuel Martínez Francisco.	481.	D. Fulgencio Rosique Navarro.
415.	D. Jaime Páramo Fernández.	482.	D. Samuel Núñez Castelo-Díez.
416.	D. Luis García Arranz.	483.	D. Francisco Javier Sanz Valdés.
417.	D. Miguel Medina Acha.	484.	D. José Luis de Ramos de Ostúa.
418.	D. José Fernández Fábregas.	485.	D. Miguel Fernández Carcelén.
419.	D. Enrique Granados Jarque.	486.	D. Nicanor Muro Rivero.
420.	D. Valentín Sarabia Barrigón.	487.	D. Pedro López Núñez.
421.	D. Juan Miñano Pérez.	488.	D. Luis Cerezo Jurado.
422.	D. Manuel Bueno Pedrerol.	489.	D. Ignacio Pastor Cano.
423.	D. Ramón González Ojero.	490.	D. Melanio Enriquez Moure.
424.	D. Wenceslao Gutiérrez Sancho.	491.	D. Edesio Aroca Ponce.
425.	D. Manuel López Garrido.	492.	D. Rafael Rodríguez Lafuente.
426.	D. Félix Martín Montero.	493.	D. Juan Montes García.
427.	D. José Comas Planella.	494.	D. Juan Prat Nuri.
428.	D. Juan Martínez Molner.	495.	D. Blas Castellote Fraile.
429.	D. José Ramón Fernández Menéndez.	496.	D. Waldo Fernández de la Torre.
430.	D. Francisco del Valle Rodríguez.	497.	D. Angel Martínez Martín.
431.	D. Modesto Huertas Llorente.	498.	D. José de Rueda Carrión.
432.	D. José Labella Dávalos.	499.	D. Alejandro de Paz Piquer.
433.	D. Antonio de Robles y Viñoly.	500.	D. Julián Sánchez Ramos Izquierdo.
434.	D. Carlos Crespo Gil-Deigado.	501.	D. Ricardo Sánchez Antón.
435.	D. Francisco J. Sabata Santont.	502.	D. Mateo Herrero Magido.
436.	D. Antonio Seiquer Velasco.	503.	D. Manuel Martínez Escudero.
437.	D. Enrique Martínez Cebreros.	504.	D. Manuel Meler Urchaga.
438.	D. José Ramiro de Gandarías Bajón.	505.	D. José Brisá V'vo.
439.	D. Francisco Cumpián Morales.	506.	D. Rafael Ardizone y Cánovas del Castillo.
440.	D. Andrés María Torrente Pérez.	507.	D. Pedro Colom Fernández.
441.	D. Fabián Calvo Hernández.	508.	D. Wenceslao Monereo Ramírez.
442.	D. Antonino S'tac Badia.		

Número del sorteo	NOMBRE Y APELLIDOS
509.	D. Evencio de Castro García.
510.	D. Honorato Hernández García.
511.	D. Luis Almarza Mata.
512.	D. Miguel Angel Gradilla Fernández.
513.	D. Agustín Gallego Lorenzo.
514.	D. Rafael Iváñez Santonja.
515.	D. José María Caballero Pérez.
516.	D. Manuel Blanco Esturillo.
517.	D. Félix Epelde Dolara.
518.	D. Antonio Benitez Guerra.
519.	D. Juan Martínez Moreno.
520.	D. José Vilchez Lináres.
521.	D. Juan Querales Culleres.
522.	D. Honorio Carlavilla Torrijos.
523.	D. Juan Doñate Preixens.
524.	D. Antonio Serrano y Fernández.
525.	D. José González Guerrero.
526.	D. Joaquín de la Llave González.
527.	D. Jacinto Pardo Gómez.
528.	D. Jesús Fraile Sánchez.
529.	D. José Ramón Rego Martínez.
530.	D. José Fernández Pérez.
531.	D. Alfredo Pérez Campos.
532.	D. Ramón Alonso Gilart.
533.	D. José Morán del Casero.
534.	D. Manuel Casadevall Calzada.
535.	D. Román Avila Velasco.
536.	D. Crescencio Sanz Redondo.
537.	D. Gregorio Navarro Igualada.
538.	D. León Blanco Martín.
539.	D. Alfredo Giménez Escribano.

Número del sorteo	NOMBRE Y APELLIDOS
540.	D. Jesús España Callejo.
541.	D. Papias García Redondo.
542.	D. Máximo Arroyo Saleguá.
543.	D. José Gutiérrez Rojero.
544.	D. Carlos Alvarez Puente.
545.	D. Angel Jiménez Berges.
546.	D. Niceto Magán Castellanos.
547.	D. Fulgencio Fulla Carlos Roca.
548.	D. Manuel Blanco Arcay.
549.	D. Miguel Angel Martínez González.
550.	D. Tomás Triviño Esteban.
551.	D. José Lima Arias.
552.	D. Mario de las Peña y de la Peña.
553.	D. Rodrigo García-Moreno y Navarro.
554.	D. Antonio Sandoval Pérez.
555.	D. José Ordóñez Quintana.
556.	D. Carlos Díaz-Aguado Fernández.
557.	D. Amador Pancorbo Ruiz.

Madrid, 25 de septiembre de 1944.—El Secretario, Lorenzo Valdés.—V.º B.º: El Presidente, Fernando Camacho.

NOTA.—Los señores opositores comprendidos en la relación b) de la Orden de 11 de septiembre del año en curso, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 14 del mismo mes, que no tengan completada oportunamente su documentación, no podrán actuar en los ejercicios de la oposición aun cuando figuren en la relación precedente.

Madrid, 25 de septiembre de 1944.—El Secretario, Lorenzo Valdés.—V.º B.º: El Presidente, Fernando Camacho.

**Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas**

*Continuación al anuncio de extraviado de los Cupones de la Deuda de las emisiones y vencimientos que se relacionan.* (81 relación. — Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 106 a 132, 134 a 142, 144 a 146, 150 a 153, 158, 159, 162, 163, 166 a 168, 172, 176, 186 a 188, 192, 195, 198, 210, 234, 242, 251, 253 a 258, 263, 265, 267, 270 y 271.)

Factura de la Deuda Ferroviaria al 4,50 por 100, emisión de 1.º de enero de 1929, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 393, 401 al 3, 2.218 y 19, 2.631, 8.916 al 20, 10.576, 10.655 y 56, 10.758 al 60, 11.324, 12.911, 12.961 y 62, 12.981, 12.984 y 85, 13.175, 13.264 al 67, 13.308 y 9, 13.327, 13.425 y 26, 13.673 y 74, 14.011 y 12, 14.061 al 64, 14.438, 14.695, 14.938, 15.143, 18.251, 18.295 al 97, 18.492, 24.403 y 4, 26.285, 26.398, 30.461, 31.941, 31.944, 32.134 al 36, 33.714, 36.763 al 66, 38.952 al 55, 39.771 al 75, 40.236 y 37, 40.339 y 40, 40.660 al 63, 41.357 y 58, 41.420 al 22, 41.644 al 46, 42.580 al 83, 43.229, 44.062, 44.596, 46.099, 46.455 y 56, 47.778 al 83, 47.791, 48.164 al 69.

Serie B, números 1.001, 1.018, 6.357 al 59, 7.079, 7.191, 7.258, 7.384 al 88, 7.597, 7.666, 7.950, 7.962 y 63, 7.969, 7.971 y 72, 8.018, 8.424, 8.468 y 69, 12.244 al 47, 12.253 y 54, 19.143, 28.192, 28.438, 50.028 y 29, 50.366, 55.369, 55.965 al 69, 56.111.

Serie C, número 1.428.

\*\*\*

Factura de la Deuda Ferroviaria al 4,50 por 100, emisión de 1.º de enero de 1929, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 49.104 al 6, 51.124 y 25, 51.360, 53.687, 56.282 al 309, 56.351 al 53, 57.318 y 19, 58.298 y 99, 59.859, 60.094, 60.098, 60.521 y 22, 61.519, 64.811 y 12, 64.893, 65.289, 66.368 y 69, 73.229, 80.872, 81.177 al 89, 81.204 al 7, 81.212 al 15, 81.961 y 62, 88.390, 88.417, 88.430, 90.107 al 9, 92.536 al 41, 92.846 al 49, 93.191 al 93, 93.279 y 80, 93.751, 94.341, 94.463 y 64.

\*\*\*

Factura de la Deuda Ferroviaria al 4,50 por 100, emisión de 1.º de enero de 1929, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 60.378, 92.816 al 26.

\*\*\*

Factura de la Deuda Ferroviaria al 4,50 por 100, emisión de 1.º de enero de 1929, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 13.132 y 33, 14.185, 14.193, 15.456 al 58, 15.610 al 12, 19.200 al 3, 19.450 al 69, 26.364 y 65, 43.047 al 49, 45.572, 45.876, 47.745, 51.326, 53.374 al 77, 53.902 al 4, 56.354 al 57, 56.383 y 84, 56.539, 60.746, al 48, 60.769, 66.087 al 91, 76.783 al 92, 82.028 al 35, 85.786, 92.534 y 35, 93.157, 93.165 al 73, 94.437.

Serie B, números 6.744, 7.699, 7.990 y 91, 8.141 y 42, 11.373, 18.734, 27.961, 36.913, 51.143 y 44, 54.036.

\*\*\*

Factura de la Deuda Ferroviaria al 4,50 por 100, emisión de 1.º de enero de 1929, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie B, números 24.651 al 60.

\*\*\*

Factura de la Deuda Ferroviaria al 4,50 por 100, emisión de 1.º de enero de 1929, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 15.439, 66.618 y 19. Serie B, números 35.619 y 20, 36.067 al 69.

Factura de la Deuda Ferroviaria al 4,50 por 100, emisión de 1.º de enero de 1929, vencimiento de 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 38.872 al 75.

\*\*\*

Factura de la Deuda Ferroviaria al 5 por 100, emisión de 7 de octubre de 1925, vencimiento de 1.º de julio de 1936:

Serie A, números 115.313, 116.388.

\*\*\*

Factura de la Deuda Ferroviaria al 5 por 100, emisión de 7 de octubre de 1925, vencimiento de 1.º de octubre de 1936:

Serie B, números 3.340, 13.441 y 42, 28.406, 46.711.

\*\*\*

Factura de la Deuda Ferroviaria al 5 por 100, emisión de 7 de octubre de 1925, vencimiento de 1.º de octubre de 1936:

Serie A, números 135.981 al 84.

\*\*\*

Factura de la Deuda Ferroviaria al 5 por 100, emisión de 7 de octubre de 1925, vencimiento de 1.º de enero de 1937:

Serie A, números 57.407 al 16, 198.276 al 79.

Serie B, números 558, 1.607, 32.482, 83.063, 49.101.

\*\*\*

Factura de la Deuda Ferroviaria al 5 por 100, emisión de 7 de octubre de 1925, vencimiento de 1.º de enero de 1937:

Serie B, número 2.527.

\*\*\*

Factura de la Deuda Ferroviaria al 5 por 100, emisión de 7 de octubre de 1925, vencimiento de 1.º de enero de 1937:

Serie A, números 135.981 al 84.

(Continuará.)

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

#### Dirección General de Enseñanza Universitaria

*Convocando concurso de traslado para proveer la cátedra de «Oftalmología» de la Facultad de Medicina de Granada.*

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la cátedra de «Oftalmología», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquella, teniéndose en cuenta además los servicios que hubieren prestado o presten al nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 21 de septiembre de 1944.—  
El Director general, P. O., Luis Ortiz.

*Convocando concurso de traslado para proveer la cátedra de «Patología general» de la Universidad de Sevilla (Cádiz).*

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla (Cádiz) la cátedra de «Patología general», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquella, teniéndose en cuenta además los servicios que hubieren prestado o presten al nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 21 de septiembre de 1944.—  
El Director general, P. O., Luis Ortiz.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera

*Anunciando subasta de las obras complementarias de la infraestructura del trozo primero de la Sección Foz a Ribadeo del ferrocarril del Ferrol del Caudillo a Gijón, provincia de Lugo.*

Como aclaración al pliego de condiciones particulares y económicas publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 262 de 18 de septiembre del corriente, se hace público que el artículo 50 del pliego de condiciones facultativas del proyecto que sirve de base a la subasta quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 50. *Parísas alzadas.*—No se aborará al contratista partida alzada alguna aunque así figure en el presupuesto, sino con aplicación de las cubricaciones y precios de unidades de obra correspondientes.»

Queda prorrogado el plazo para admisión de proposiciones hasta las trece horas del día 16 de octubre próximo, y asimismo señalado el día 18 del próximo mes de octubre, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las expresadas obras, quedando subsistentes todas las demás condiciones ya anunciadas.

Madrid, 25 de septiembre de 1944.—  
El Director general, A. Hidalgo.

1.499-A. C.